



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**PISCICULTURA COCULE**

**DFZ-2024-1792-XIV-PC**

**NOVIEMBRE, 2024**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Eduardo Rodríguez Sepúlveda</b>	
Elaborado	<b>Felipe Santibáñez Godoy</b>	



Contenido	
Contenido .....	1
1 RESUMEN.....	2
1.1 Antecedentes Generales .....	3
2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
2.1 Revisión Documental .....	4
2.1.1 Documentos Revisados .....	4
3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	7
3.1 Acción N°1.....	7
3.2 Acción N°2 .....	16
3.3 Acción N°3 .....	22
3.4 Acción N°4.....	28
3.5 Acción N°5 .....	32
3.6 Acción N°6 .....	42
3.7 Acción N°7 .....	48
3.8 Acción N°8 .....	50
3.9 Acción N°9 .....	57
3.10 Acción N°10.....	59
3.11 Acción N°11.....	62
3.12 Acción N°12 .....	64
3.13 Acción N°13 .....	66
3.14 Acción N°14.....	69
3.15 Acción N°15 .....	71
3.16 Acción N°16 .....	73
3.17 Acción N°17 .....	75
3.18 Acción N°18 .....	78
3.19 Acción N°19 .....	83
4 CONCLUSIONES .....	87
5 ANEXOS.....	88



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable<sup>1</sup> “Piscicultura Cocule”, localizada en la ribera sur del río Bueno, Fundo Doña Gema, sector Cocule, comuna de Río Bueno, provincia del Ranco, región de Los Ríos, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la Resolución Exenta N°6/ROL D-049-2019, de fecha 02 de octubre de 2019, de esta Superintendencia (Anexo 1).

Los objetivos específicos del programa consisten en implementar acciones que permitan subsanar los hechos constitutivos de infracción, correspondiente a los siguientes:

- (i) Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.
- (ii) Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.
- (iii) Excavación de un pozo no autorizado en el sector suroeste del proyecto, con el fin de extraer aguas para humectación, sin contar con derechos de agua para ello.
- (iv) Haber efectuado el 80% del movimiento de tierra del proyecto (nivelación y compactación), sin haber realizado las charlas de inducción por profesional competente, en forma previa al inicio de las obras de construcción del proyecto.

Con fecha 12 de junio de 2024 se realizó una actividad de fiscalización ambiental a la UF (Anexo 8), donde se constató que el proyecto no se encuentra en construcción, ni operación. A su vez, se constató que el reperfilamiento del pretil se encuentra estable, numerosos ejemplares de árboles nativos e introducidos en el pretil reperfilado que se encuentran en su fase de crecimiento, ausencia del tabique de contención en la base del pretil, el cual fue desmantelado por diversos robos sufridos por el titular.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que se verificó la ejecución de las acciones que permitieron controlar el riesgo potencial que puede generar las crecidas del río Bueno, mediante el perfilamiento del talud, siembra de vegetación y forestación de árboles, reforzamiento del pretil natural del río Bueno. A su vez, se verificó que se aplicaron las medidas de control de emisiones de material particulado, mediante la humectación de caminos, seguimiento y control de todas las actividades vinculadas con el control de emisiones, capacitación del personal en temáticas de control de emisiones, clausura de perforación donde se sacaba agua para la humectación de caminos, factura de la compra de agua a terceros autorizados con derechos de aguas. Por último, el titular realizó las charlas de capacitación al personal de la empresa y contratistas respecto a la componente arqueológica, para así evitar el riesgo de daño al patrimonio cultural. Por lo anterior, se da conformidad a la ejecución de las 19 acciones del PdC aprobado por esta Superintendencia.

---

<sup>1</sup> **Unidad Fiscalizable:** Unidad física en al que se desarrollan obras, acciones o procesos, relacionados entre sí y que se encuentran regulados por uno o más instrumentos de carácter ambiental de competencia de la Superintendencia; Artículo segundo de la Resolución Exenta N°1.184/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente que dicta e instruye normas de carácter general sobre Fiscalización Ambiental y deja sin efecto las resoluciones que indica.



## IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PISCICULTURA COCULE.	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación.
<b>Región:</b> Los Ríos.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Km 10 Ruta T-804, Sector Cocule, Río Bueno.
<b>Provincia:</b> Ranco.	
<b>Comuna:</b> Río Bueno.	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Productos del Mar Ventisqueros S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 96.545.040-8.
<b>Domicilio titular:</b> Km 14, camino Chinquihue, Bahía Chincui, Puerto Montt.	<b>Correo electrónico:</b> cdiaz@ventisqueros.cl
	<b>Teléfono:</b> 99061102.
<b>Identificación del representante legal:</b> José Luis Vial Van Wersch Pablo Ignacio Mazo Traversi	<b>RUT o RUN:</b> 12.583.805-7. 9.245.199-2.
<b>Domicilio representante legal:</b> Km 10 Ruta T-804, Sector Cocule, Río Bueno.	<b>Correo electrónico:</b> Sin antecedentes.
	<b>Teléfono:</b> Sin antecedentes.



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	PDC	R.E. N°6/ ROL F-049-2019	02.10.2019.	SMA	Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Productos del Mar Ventisquero S.A.	Sin comentarios.

### 2.1 Revisión Documental

#### 2.1.1 Documentos Revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Reporte Inicial – Acción 9.		
2	Reporte Inicial – Acción 15.	Documentación entregada por el titular, en reporte inicial de fecha 28 de noviembre de 2019, donde se presentan medios de verificación del cumplimiento de las Acciones 9, 15, 16 y 18.	Documentación entregada dentro de plazo (Anexo 2).
3	Reporte Inicial – Acción 16.		
4	Reporte Inicial – Acción 18.		
5	Reporte de Avance N°1- Acción 1.		
6	Reporte de Avance N°1- Acción 2.		
7	Reporte de Avance N°1- Acción 3.		
8	Reporte de Avance N°1- Acción 6.	Documentación entregada por el titular, en reporte de avance N°1 de fecha 15 de enero de 2020, donde se presentan medios de verificación del cumplimiento de las	Documentación entregada dentro de plazo (Anexo 3).
9	Reporte de Avance N°1- Acción 7.		
10	Reporte de Avance N°1- Acción 8.	Acciones 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 19.	
11	Reporte de Avance N°1 - Acción 10.		
12	Reporte de Avance N°1 - Acción 11.		
13	Reporte de Avance N°1 - Acción 12.		



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
14	Reporte de Avance N°1 - Acción 13.		
15	Reporte de Avance N°1 - Acción 14.		
16	Reporte de Avance N°1 - Acción 17.		
17	Reporte de Avance N°1 - Acción 19.		
18	Reporte de Avance N°2 - Acción 3.		
19	Reporte de Avance N°2 - Acción 4.	Documentación entregada por el titular, en reporte de avance N°2 de fecha 15 de abril de 2020, donde se presentan medios de verificación del cumplimiento de las Acciones 3, 4, 7, 8 y 17.	Documentación entregada dentro de plazo (Anexo 4).
20	Reporte de Avance N°2 - Acción 7.		
21	Reporte de Avance N°2 - Acción 8.		
22	Reporte de Avance N°2 - Acción 17.		
23	Reporte de Avance N°3 - Acción 4.		
24	Reporte de Avance N°3 – Acción 5.	Documentación entregada por el titular, en reporte de avance N°3 de fecha 15 de julio de 2020, donde se presentan medios de verificación del cumplimiento de las Acciones 4, 5, 7 y 8.	Documentación entregada dentro de plazo (Anexo 5).
25	Reporte de Avance N°3 – Acción 7.		
26	Reporte de Avance N°3 – Acción 8.		
27	Reporte de Avance N°4 - Acción 4.		
28	Reporte de Avance N°4 – Acción 5.	Documentación entregada por el titular, en reporte de avance N°4 de fecha 13 de octubre de 2020, donde se presentan medios de verificación del cumplimiento de las Acciones 4, 5, 7 y 8.	Documentación entregada dentro de plazo (Anexo 6).
29	Reporte de Avance N°4 – Acción 7.		
30	Reporte de Avance N°4 – Acción 8.		
31	Reporte Final – Acción 4.	Documentación entregada por el titular, en reporte de final de fecha 17 de noviembre de 2020, donde se presentan medios de verificación del cumplimiento de las Acciones 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 19.	
32	Reporte Final – Acción 7.		Documentación entregada fuera de plazo (Anexo 7).
33	Reporte Final – Acción 8.		



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
34	Reporte Final – Acción 10.		
35	Reporte Final – Acción 11.		
36	Reporte Final – Acción 12.		
37	Reporte Final – Acción 13.		
38	Reporte Final – Acción 14.		
39	Reporte Final – Acción 17.		
40	Reporte Final – Acción 19.		



### 3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

#### 3.1 Acción N°1

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Construir un tabique en la base del acopio de escarpe, que cumpla la función de sostener el material y evitar el deslizamiento de éste.	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 14.11.2019  <u>Fecha de término:</u> 14.12.2019	Existencia de un tabique de contención de 70 cm de altura, de 400 m de largo, ubicado a lo largo de la base del acopio de escarpe.	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> (i) Contrato u orden de compra en el que se encarga la implementación de la acción a proveedor especialista.  (ii) Registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso18) del proceso de implementación del tabique.  <u>Reporte final</u> Informe final al término de la implementación	<p><b>Examen de información</b></p> <p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°1 (ID 5), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta económica para el control de la erosión de tierra, generada por la empresa Servicios Forestales BlueGreen Limitada, donde se considera, entre otras cosas, la confección de tabique de contención continuo a lo largo del acopio, cuya extensión es de 330 metros. También, se incorporaron dos (2) orden de compra del año 2019, donde se hace mención al costo total de los servicios por parte de la empresa Servicios Forestales BlueGreen Limitada y a los metros de muro adicionales, por un valor de \$48.811.420 pesos chilenos (IVA incluido) y \$2.791.740 pesos chilenos (IVA incluido), respectivamente.</li> <li>Registros fotográficos, algunos de ellos fechados y georreferenciados, respecto a la implementación del tabique (ver <b>Registro 1</b>).</li> <li>Tres (3) documentos de denuncias presentadas ante la Fiscalía de la comuna de Río Bueno, donde se informa el robo de diversos elementos de la faena, entre ellos, el robo de polines de madera utilizados para la construcción del tabique. Las denuncias datan entre el 21 de noviembre de 2019 al 09 de diciembre de 2019. A su vez, se presentaron registros fotográficos que aluden al robo de polines con fecha 03 de enero de 2020.</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.										
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.										
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.										
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización					
					<p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°1 (ID 19), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tabique: se construyó la obra mediante el uso de polines de madera, con una altura de 0,70 metros y 398 metros lineales. La obra se inició el 11 de noviembre y finalizó el 27 del mismo mes y año (2019). Se indicó en el informe del mes de enero que la estructura cumple con su función, pese a que presenta algunos daños provocados por terceros. En el mes de febrero se hace mención de nuevos robos donde se han sustraído polines del tabique. Para tal caso la empresa contratista propone la reparación y reforzamiento del tabique.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°1 (ID 23), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de abril, mayo y junio de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tabique: en abril de 2020, se ha registrado una serie de daños en el tabique, producto del robo de polines, dejando 190</li> </ul>					



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>metros lineales con daños, de un total de 398 metros. En aquellos sectores afectados quedó el geotextil y los pilares (ver <b>Registro 2</b>). Al mes de mayo de 2020, las condiciones del tabique se mantienen a las observadas en abril de 2020.</p> <p>La empresa contratista recomienda rearmar el tabique con materiales más rústicos, de menor valor funcional, para desincentivar el robo de materiales.</p> <p>En el mes de junio de 2020, se observó el desmantelamiento completo del tabique, quedando solo el geotextil (ver <b>Registro 3</b>).</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°1 (ID 27), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tabique: en los meses de agosto y septiembre de 2020, se mantienen las condiciones de desmantelamiento observado en junio de 2020. Cabe mencionar que en el mes de julio no se realizó inspección toda vez que había cuarentena territorial, decretada para la comuna de Puerto Montt con fecha 29 de julio de 2020.</li> </ul> </li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°1 (ID 31), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el informe final del PdC, se informó que, en el transcurso de la ejecución de las acciones comprometidas, el tabique sufrió hurto de sus piezas con registros desde noviembre de 2019 a junio de 2020, ésta última con el robo total de la estructura (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.). Se dejó constancia en Carabineros y notificada a la SMA mediante los reportes. La estructura fue reparada en febrero de 2020, sin embargo, los robos continuaron, por tanto, el titular decidió exponer esta situación a la SMA mediante audiencias con los representantes de la Oficina Regional de Los Ríos, la División de Fiscalización y la Fiscal a cargo del Programa de Cumplimiento.</li> <li>• Si bien los costos incurridos no fueron presentados en este reporte, estos fueron presentados con antelación, dando cuenta de los costos incurridos para ejecutar las acciones del PdC.</li> </ul> <p>Por otro lado, es menester indicar que el titular presentó a la SMA, carta N° Folio 1635-2020 de fecha 14 de agosto de 2020 (Anexo 9), donde informó que el cumplimiento de acción N°1 se ha visto afectada por seis (6) delitos de robos en lugar no habitado, que provocaron el hurto total de la estructura del tabique. Al respecto, señala que la estructura fue implementada en su totalidad dentro del plazo de 60 días luego de ser notificado de la aprobación del PdC. A su vez, luego de sufrir el constante daño de la estructura, el titular realizó la reparación de la obra, lo cual fue analizado en la acción N°8 del presente informe. A pesar de la reparación, con fecha 26 de junio se constató nuevamente acciones delictuales, y el robo total de la estructura. En este sentido, el titular presentó copia de la</p>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>querella criminal presentada al Juzgado de Garantía de Río Bueno, además de registros fotográficos del robo progresivo de la estructura del tabique (Anexo 9). En complemento, el titular presentó un informe elaborado por un Ingeniero Civil en Obras Civiles, mediante el cual se concluyó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La plataforma ya tiene un nivel de consolidación producto del tiempo y de la humectación de las lluvias.</i></li> <li>• <i>Se ha generado un nivel de vegetación considerable en los taludes cercanos al río, además de haber disminuido la pendiente del talud.</i></li> <li>• <i>El aumento de la vegetación genera un aumento de la rugosidad por donde escurre el agua, generando una disminución de la velocidad, lo que disminuye el riesgo de arrastre de material.</i></li> <li>• <i>No se observan en las fotografías, desprendimientos o arrastres de material provenientes de la plataforma hacia el Río.</i></li> <li>• <i>Por todo lo anterior, se concluye que la medida del tabique actual no previene el ingreso del agua hacia el pie del talud y el objetivo de contener algún tipo de arrastre producto de las precipitaciones tampoco se cumple, ya que debido a la capa vegetal que se ha generado el arrastre prácticamente es inexistente, y por consiguiente seguir manteniendo el tabique ya no es necesario.</i></li> </ul> <p><b>Inspección ambiental 12.06.2024</b></p> <p><i>La actividad inspectiva (Anexo 8) inició con una reunión informativa, realizada a las 10:20 hrs en camino colindante a la UF, donde fiscalizador de la SMA informó de la actividad a la Sra. Carolina González, Subgerente Normativa, Concesiones y Medio Ambiente, y la Sra. Daniela Gómez, Jefe de Gestión Ambiental, el motivo de la fiscalización, los aspectos a inspeccionar, lugares y/o estaciones</i></p>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p><i>planificadas, además, de aclarar consultas relacionadas con la logística del terreno.</i></p> <p><i>[...] Una vez al interior del proyecto se constató lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>[...] En cuanto al tabique en la base del acopio del escarpe, no se observaron elementos relativos a la construcción del tabique (ver <b>Fotografía 1</b>), no obstante, es menester aclarar que el titular presentó medios de verificación en los reportes de avances del PdC respecto a su implementación y que producto de diversos siniestros, le substrajeron todos los elementos de la construcción del tabique. A pesar de todos, como fue mencionado en el apartado del reperfilamiento, éste se encuentra estable y no presenta procesos de erosivos o deslizamientos de material.</i></li> </ul> <p>Finalmente, esta Superintendencia verificó que la acción fue ejecutada y que, a pesar de los robos sufridos sobre la estructura del tabique, el reperfilamiento del talud no presenta procesos erosivos y mantiene su estabilidad, sumado a la existencia de vegetación sobre el mismo, el cual otorga mayor seguridad sobre el propio talud, por lo tanto, la inexistencia de la estructura del tabique no implica cambios en la reducción del riesgo vinculado a potenciales crecidas del río Bueno.</p>



## Registros



**Registro 1** | **Fuente:** Reporte de avance N°1 (Anexo 3; ID 5).

**Descripción del medio de prueba:** Registros fotográficos de la implementación del tabique. El registro (a) data del 14 de noviembre de 2019, el registro (b) del 21 de noviembre de 2019, el registro (c) de fecha 26 de noviembre de 2019 y el registro (d) de fecha 28 de noviembre de 2019.



Registros	
<p>(a)</p> 	
<p>(b)</p> 	<p><b>Registro 2</b>   <b>Fuente:</b> Reporte de avance N°3 cargado en SPDC (Anexo 5; ID 23).  <b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro (a) muestra el robo de polines del tabique y el registro (b) señala en color rojo, las zonas afectadas por el robo de polines.</p> <p><b>Registro 3</b>   <b>Fuente:</b> Reporte de avance N°3 cargado en SPDC (Anexo 5; ID 23).  <b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro del desmantelamiento completo del tabique a junio de 2020 por acciones de robos, que fueron denunciados al Ministerio Público.</p>



## Registros



Fotografía 1

Fecha: 12.06.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 18S

Norte: 5.534.331.

Este: 661.821.

**Descripción del medio de prueba:** Ubicación del lugar donde se encontraba el tabique, el cual fue hurtado por terceros desconocidos, de acuerdo con lo informado por el titular en los reportes de avances del PdC.



### 3.2 Acción N°2

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Reperfilamiento del acopio de material de escarpe, disminuyendo con esto su altura y pendiente de éste.	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 14.11.2019  <u>Fecha de término:</u> 13.01.2020	Acopio de escarpe reperfilado con altura aproximada de 2 m y pendiente aproximada de 18,5°.	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> (i) Contrato u Contrato u orden de compra en el que se encarga la implementación de la acción a proveedor especialista. (ii) Registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso18) del nuevo perfil del material de escarpe. (iii) Informe mensual elaborado en conjunto con el proveedor especialista	<p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°2 (ID 6), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta económica para el control de la erosión de tierra, generada por la empresa Servicios Forestales BlueGreen Limitada, donde se considera, entre otras cosas, distribuir parte del material sobre la zona de protección o buffer y así bajar la pendiente de la pared del talud a un máximo de 30% (18,5°). También, se incorpora una orden de compra del año 2019, donde se hace mención al costo total de los servicios por parte de la empresa Servicios Forestales BlueGreen, por un valor de \$48.811.420 pesos chilenos (IVA incluido).</li> <li>Informe de terreno respecto al control de erosión, elaborado por la empresa Servicios Forestales BlueGreen Limitada. En el documento se informa, entre otras cosas, el término del reperfilado del talud, con una pendiente media de 30% (18,55°), con una altura promedio de 2.9 metros en todo el talud. Para su construcción se utilizaron 70 horas máquina.</li> <li>Registros fotográficos, algunos de ellos fechados y georreferenciados, respecto a la implementación del tabique (ver <b>Registro 4</b>).</li> </ul> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°2 (ID 19), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, elaborados por</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				<p>seleccionado y que implementará las acciones, dando cuenta del estado de ejecución y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem forma de implementación.</p> <p><u>Reporte final</u> Informe final al término de la implementación del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la inclinación y reperfilamiento definitivo del sector intervenido, Considerando levantamiento topográfico final. En este informe se incorporará y analizará de</p>	<p>Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reperfilamiento del talud: se modificó la pendiente del talud mediante el uso de maquinaria, dejando el acopio con una pendiente no superior a 30%. La actividad finalizó el 27 de noviembre. A febrero de 2020, no se ha observado erosión superficial ni indicios de deslizamientos hacia el río.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°2 (ID 23), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de abril, mayo y junio de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reperfilado del talud: en los meses de abril, mayo y junio de 2020, no se ha observado erosión superficial ni indicios de deslizamientos hacia el río.</li> </ul> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°4 (ID 27), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de las siguientes obras:</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				<p>forma integrada los antecedentes del informe mensual y se remitirán según corresponda los antecedentes que justifiquen los costos incurridos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reperfilado del talud: en los meses de agosto y septiembre de 2020, no se ha observado erosión superficial ni indicios de deslizamientos hacia el río. Cabe hacer mención que, en el mes de julio, no se realizó inspección toda vez que había cuarentena territorial, decretada para la comuna de Puerto Montt con fecha 29 de julio de 2020.</li> </ul> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°2 (ID 31), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el informe final del PdC, se informó que Inicialmente el acopio de escarpe variaba entre los 3 a 3,5 m, según topografía inicial presentada en propuesta de Programa de Cumplimiento. Parte del material fue dispuesto en la zona inmediatamente contigua al nuevo talud, a modo de relleno, esta acción fue desarrollada entre el 19 y 27 de noviembre 2019. El objetivo de esta medida es disminuir la pendiente del acopio, y con ello su altura, con lo que se minimizaría el riesgo de desmoronamiento y de erosión por arrastre (lluvia) favoreciendo el establecimiento de la vegetación.</li> <li>• En febrero de 2020 se realizó una medición topográfica con la cual se logró conocer los resultados de la nueva pendiente la cual fluctúa entre 19% y 25% (11°- 14°). El pie del nuevo talud se extiende hasta antes del del tabique. Se presentaron los planos topográficos que dan cuenta de la pendiente del talud reperfilado, informado por el titular.</li> <li>• Si bien los costos incurridos no fueron presentados en este reporte, estos fueron presentados con antelación, dando cuenta de los costos incurridos para ejecutar las acciones del PdC.</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p><b><i>Inspección ambiental 12.06.2024</i></b></p> <p>[...] Una vez al interior del proyecto se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• [...] Se constató la implementación del reperfilamiento del acopio de escarpe, el cual se encuentra cubierto en gran medida por pasto y arbustos, entre ellos, zarza mora.</li> <li>• El reperfilamiento se encuentra estable y no presenta procesos de erosivos o deslizamientos de material (ver <b>Fotografía 2</b>).</li> </ul> <p>Finalmente, esta Superintendencia verificó que la acción fue realizada satisfactoriamente con base a los registros fotográficos, topografías y verificación in situ del estado del talud reperfilado.</p>



## Registros



**Registro 4** | **Fuente:** Reporte de avance N°1 (Anexo 3; ID 6).

**Descripción del medio de prueba:** Registro fotográfico de la construcción del reperfilado. El registro (a) y (b) datan del 19 de noviembre de 2019, mientras que el registro (c) del 21 de noviembre de 2019.



## Registros

(a)



(b)



Fotografía 2.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 18S

Descripción del medio de prueba: Registros (a) y (b) dan cuenta del estado actual del reperfilamiento, el cual se encuentra cubierto con vegetación arbustiva y pastos. El reperfilamiento no presenta procesos erosivos o deslizamientos de material.

Fecha: 12.06.2024.

Norte: 5.534.331.

Este: 661.821.



### 3.3 Acción N°3

**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.

**Normativa pertinente:** RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.

Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Siembra de vegetación en el acopio reperfilado (medida para control de erosión).	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 13.01.2020 <u>Fecha de término:</u> 13.03.2020	Siembra de vegetación en una superficie aproximada de 1 hectárea.	<u>Reporte inicial</u> No aplica. <u>Reporte de avance</u> (i) Contrato u orden de compra en el que se encarga la implementación de la acción a proveedor especialista. (ii) Registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso18) de la siembra realizada en el acopio de escarpe reperfilado. <u>Reporte final</u> Informe final al término de la	<p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°3 (ID 7), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta económica para el control de la erosión de tierra, generada por la empresa Servicios Forestales BlueGreen Limitada, donde se considera, entre otras cosas, revegetar toda la superficie del acopio y forestar toda la zona, destinada a área verde, entre río y la base del estabilizado, y el riego de pradera entre los meses de enero a marzo, inmediatamente después de la siembra. También, se incorpora una orden de compra del año 2019, donde se hace mención al costo total de los servicios por parte de la empresa Servicios Forestales BlueGreen, por un valor de \$48.811.420 pesos chilenos (IVA incluido).</li> <li>Registros fotográficos, fechados y no georreferenciados, respecto a la siembra y arado del suelo, en el acopio reperfilado (ver <b>Registro 5</b>).</li> </ul> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°3 (ID 18 y 19), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de las siguientes obras:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Siembra: consiste en generar una cubierta vegetal por medio de gramíneas y trébol, en toda la superficie del talud. La siembra inició el 28 de noviembre y finalizó el 29 del mismo</li> </ul> </li> </ul>

22



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				<p>implementación del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la siembra de vegetación en el acopio reperfilado, y las actividades de seguimiento y resiembra de ser necesario. En este informe se incorporará y analizará de forma integrada los antecedentes de los respectivos reportes de avance y se remitirán según corresponda los antecedentes que justifiquen los costos incurridos.</p>	<p>mes y año (2019). Se aplicaron 27 kg de semilla/ha de una mezcla rústica de ballica (<i>Lolium magdalena</i>) y trébol (<i>Trifolium repens</i>), además de 350 kg/ha de fertilizantes. Cabe hacer mención que se utilizó <u>rustica de ballica por tener una viabilidad aceptable en germinación para la temporada en que se sembró (diciembre), por sobre las demás especies que fueron consideradas en un inicio en la propuesta.</u></p> <p>En el mes de enero se observó la germinación de las semillas aplicadas y la formación incipiente de la empastada. El porcentaje de cobertura promedio de la siembra es de alrededor un 30%. Por el momento no se considera una nueva resiembra.</p> <p>En el mes de febrero de 2020, se informó que la hubo una buena germinación en general y que la cobertura vegetacional supera el 80%. Para corregir la situación, se mencionó la realización de una resiembra dirigida a zonas con baja germinación con el fin de aumentar la cobertura, la cual se realizará en el mes de abril de 2020 (ver acción N°6 del presente informe).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registros fotográficos sin georeferenciar y que datan entre enero y marzo de 2020, donde se observa el prendimiento de la vegetación en el acopio reperfilado (ver <b>Registro 6</b>).</li> </ul> <p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°3 (ID 23), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de abril, mayo y junio de 2020, elaborados por Servicios</li> </ul>



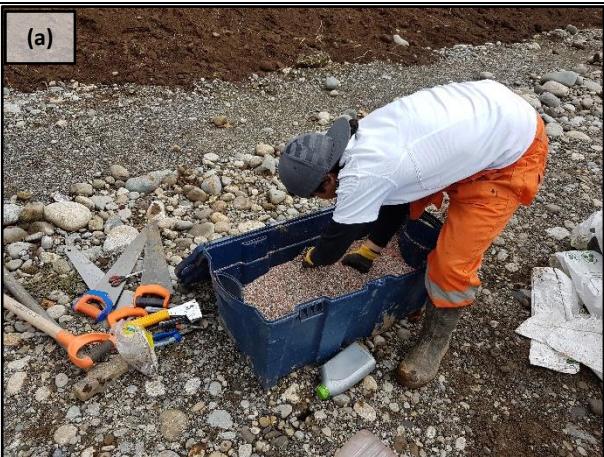
<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Siembra: en abril de 2020 se observó la presencia de malezas por colonización, que aportan con cobertura sobre el talud, aparte del paso sembrado. La cobertura vegetacional alcanza al 100%. En los meses de mayo y junio mantiene la cobertura vegetacional al 100%.</li> </ul> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°3 (ID 27), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de las siguientes obras:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Siembra: en los meses de agosto y septiembre de 2020, se mantiene la cobertura vegetacional del 100% del talud. Cabe hacer mención que, en el mes de julio, no se realizó inspección toda vez que había cuarentena territorial, decretada para la comuna de Puerto Montt con fecha 29 de julio de 2020.</li> </ul> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°3 (ID 31), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● En el informe final del PdC, se informó que para la nueva superficie del talud se generó una cubierta vegetal sembrando gramíneas y trébol como medida para favorecer la retención del suelo y evitar la erosión</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>superficial. La siembra se inició el día 28 de noviembre del año 2019 y finalizó el día 29 del mismo mes. Se aplicaron inicialmente 27 kg de semilla/ha de una mezcla rústica de ballica (<i>Lolium magdalena</i>) y trébol (<i>Trifolium repens</i>), paralelo a la siembra se aportaron 350 kg/ha de fertilizante al voleo para toda la superficie (1 ha). El fertilizante utilizado corresponde a una mezcla de Nitrógeno (N), Fosforo (P) y Potasio (K) más micro elementos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El día 16 de diciembre de 2019, dos semanas posteriores a la siembra inicial, se realizó un nuevo aporte de semillas al suelo con el fin de aumentar la germinación en las zonas con menos cobertura, para este aporte se utilizaron 52 kg/ha. Con esta nueva carga de semillas, el programa de riego y la llegada de las precipitaciones esporádicas del verano, se alcanzó la cobertura del 100% del terreno sembrado en otoño. Cabe hacer mención que, para favorecer la germinación en la temporada estival, se realizó un programa de riego.</li> </ul> <p><b>Inspección ambiental 12.06.2024</b></p> <p>[...] Una vez al interior del proyecto se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• [...] Se constató la implementación del reperfilamiento del acopio de escarpe, el cual se encuentra cubierto en gran medida por pasto y arbustos, entre ellos, zarza mora (ver <b>Fotografía 2</b>).</li> </ul> <p>Finalmente, esta Superintendencia verificó que la acción fue realizada satisfactoriamente con base a los medios de verificación presentados por el titular, además de la verificación in situ durante la actividad inspectiva.</p>



## Registros



**Registro 5** | **Fuente:** Reporte de avance N°1 (Anexo 3; ID 7).

**Descripción del medio de prueba:** Registro fotográfico de la siembra y arado del suelo en el acopio reperfilado.



## Registros

(a)



(b)



(c)



(d)



Registro 6 | Fuente: Reporte de avance N°1 (Anexo 4; ID 18).

**Descripción del medio de prueba:** Registros fotográficos del prendimiento de la vegetación sembrada en el acopio reperfilado. Los registros datan de: (a) 21.91.2020; (b) 20.02.2020; (c) 27.02.2020; (d) 04.03.2020.



### 3.4 Acción N°4

**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.

**Normativa pertinente:** RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.

Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Re-aplicación de siembra en los supuestos indicados.	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 13.03.2020  <u>Fecha de término:</u> 02.11.2020	(i) Realización de visitas de inspección  (ii) Re-aplicación de siembra cuando la cobertura vegetal sea menor al 100% de la superficie considerada, así como cuando la sobrevivencia sea menor al 80% de la siembra terminado el primer año, de acuerdo a los resultados del monitoreo del primer año desde realizada la siembra explicada en la Acción N°3.	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> (i) Informes de seguimiento y avance mensuales elaborados en conjunto con el proveedor especialista seleccionado y que implementará las acciones, dando cuenta del estado de ejecución y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem forma de implementación de la Acción N° 3.	<p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°4 (ID 19), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de las siguientes obras:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Resiembra: En el mes de febrero de 2020, se informó que la hubo una buena germinación en general y que la cobertura vegetacional supera el 80%. Para corregir la situación, se mencionó la realización de una resiembra dirigida a zonas con baja germinación con el fin de aumentar la cobertura, la cual se realizará en el mes de abril de 2020. Se presentaron registros fotográficos del avance en la germinación.</li> <li>○ Riego: actividad para favorecer la germinación y establecimiento de la cobertura de gramíneas y trébol. A enero de 2020, ya se han realizado nueve (9) acciones de riego, utilizando un volumen total de 20.000 litros. El riego fue planificado de acuerdo con el pronóstico meteorológico de la estación Palermo, perteneciente a la red Agromet INIA. Sumado a lo anterior, se tomaron registros de humedad del suelo en nueve (9) transectos y diversos puntos en cada uno de ellos. Los registros de humedad varían alrededor de 1-10%.</li> </ul> </li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				<u>Reporte final</u> Informe final al término de la implementación del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la siembra de vegetación en el acopio reperfilado y de su potencial resiembra. En este informe se incorporará y analizará de forma integrada los antecedentes de los respectivos reportes de avance y se remitirán según corresponda los antecedentes que justifiquen los costos incurridos.	<p>A febrero de 2020, se mantiene el riego 1 vez a la semana. La actividad de riego finalizará durante el mes de febrero. Sumado a lo anterior, se mantiene el monitoreo de las condiciones meteorológicas para revisar los pronósticos de precipitaciones, así como también la medición de humedad de los suelos.</p> <p>En el mes de marzo se regó solo 1 día por motivos de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus (COVID-19).</p> <p>Se presentaron registros fotográficos de la aplicación del riego en el talud.</p> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°4, se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final de seguimiento elaborado por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. La última visita realizada al proyecto se llevó a cabo el 23 de octubre de 2020. A continuación, se detalla el seguimiento de las siguientes obras:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Siembra: siembra se inició el día 28 de noviembre del año 2019 y finalizó el día 29 del mismo mes. Se aplicaron inicialmente 27 kg de semilla/ha de una mezcla rústica de ballica (<i>Lolium magdalena</i>) y trébol (<i>Trifolium repens</i>), paralelo a la siembra se aportaron 350 kg/ha de fertilizante al voleo para toda la superficie (1 ha). El fertilizante utilizado corresponde a una mezcla de Nitrógeno (N), Fosforo (P) y Potasio (K) más micro elementos. El día 16 de diciembre, dos semanas posteriores a la siembra inicial, se realizó un nuevo aporte de semillas al suelo con el fin de aumentar la germinación en las zonas con menos</li> </ul> </li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>cobertura, para este aporte se utilizaron 52 kg/ha. Con esta nueva carga de semillas, el programa de riego y la llegada de las precipitaciones esporádicas del verano, se alcanzó la cobertura del 100% del terreno sembrado en otoño. Para favorecer la germinación en la temporada estival se realizó un programa de riego. Este consideró un riego controlado y programado, considerando un total de 380 m<sup>3</sup> de agua utilizada para este fin (sumatoria total). El agua fue extraída desde el punto de captación otorgado a Sociedad Agrícola Santa Gemma, mediante Res. DGA N°178/2009 y Res. DGA N°178/2016.</p> <p>Finalmente, esta Superintendencia verificó que la acción fue realizada satisfactoriamente con base a los medios de verificación presentados por el titular.</p>



## Registros



**Registro 7** | **Fuente:** Reporte de avance N°1 (Anexo 4; ID 19).

**Descripción del medio de prueba:** Registros del avance progresivo del prendimiento de la vegetación sembrada en el perfilamiento del talud. (a) registro de fecha 04 de diciembre de 2019; (b) registro de fecha 16 de enero de 2020; (c) registro de fecha 22 de abril de 2020.



### 3.5 Acción N°5

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Forestación del área.	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 11.06.2020 <u>Fecha de término:</u> 09.10.2020	1,17 hectáreas de plantación, con una densidad de 2.500 plantas/hectárea.	<u>Reporte inicial</u> No aplica. <u>Reporte de avance</u> (i) Contrato u orden de compra en el que se encarga la implementación de la acción a proveedor especialista. (ii) Registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso18) de la forestación realizada en el área definida. (iii) Informes de seguimiento y avance mensuales	<p>Con fecha 15 de julio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°5 (ID 24), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta económica para el control de la erosión de tierra, generada por la empresa Servicios Forestales BlueGreen Limitada, donde se considera, entre otras cosas, forestar el reperfilamiento del talud, entre río y la base del estabilizado. El servicio de forestación tiene un costo de 13.100.000 pesos chilenos (IVA no incluido). También, se incorporó una orden de compra del año 2019, donde se hace mención del costo total de los servicios por parte de la empresa Servicios Forestales BlueGreen Limitada por un valor de \$48.811.420 pesos chilenos (IVA incluido).</li> <li>Se presentaron registros fotográficos (ver <b>Registro 8</b>) fechados de la marcación del terreno donde se ubicarán los árboles, según el espaciamiento 2x2 metros y posterior a eso se inició la hoyadura con un avance del 45%.</li> </ul> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°5 (ID 28), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de abril, mayo y junio de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de las siguientes obras:</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.															
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.															
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.															
<b>Acción</b>	<b>Tipo de Acción</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Resultados de la Fiscalización</b>										
				<p>elaborados en conjunto con el proveedor especialista seleccionado y que implementará las acciones, dando cuenta del estado de ejecución y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem forma de implementación.</p> <p>(iv) Comprobante de adquisición de árboles desde vivero autorizado, con registro SAG.</p> <p>(v) Facturación de compra de agua, en el caso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En el mes de julio no se realizó inspección toda vez había cuarentena territorial, decretada para la comuna de Puerto Montt con fecha 29 de julio de 2020.</li> <li>○ Plantación forestal: en el mes de agosto de 2020, se retomaron las labores los días 21, 22, 23 y 24. Se plantaron las siguientes especies arbóreas:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 2px;">Especie</th><th style="text-align: center; padding: 2px;">Cantidad (unidades).</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Luma</td><td style="text-align: center; padding: 2px;">1000</td></tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Meli</td><td style="text-align: center; padding: 2px;">1000</td></tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Arrayán</td><td style="text-align: center; padding: 2px;">500</td></tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Patagua</td><td style="text-align: center; padding: 2px;">425</td></tr> </tbody> </table> <p>Las plantas forestales provienen de un vivero forestal y fueron reservadas en la temporada estival a fines del 2019. Previo a su plantación, se retomó la confección de hoyadura para luego colocar las plantas en tresbolillo<sup>2</sup> y de manera aleatoria. Se implementó un amalla metálica hexagonal para evitar el daño por liebres. Se plantaron un total de 2.925 árboles en una superficie de 1,17 hectáreas. Se presentaron registros fotográficos de los árboles plantados (ver <b>Registro 9</b>).</p> <p>En el mes de septiembre de 2020, se determinó que la plantación de árboles se encuentra, en general, en buenas</p>	Especie	Cantidad (unidades).	Luma	1000	Meli	1000	Arrayán	500	Patagua	425
Especie	Cantidad (unidades).														
Luma	1000														
Meli	1000														
Arrayán	500														
Patagua	425														

<sup>2</sup> RAE: Dicho de colocar plantas en filas paralelas, de modo que las de cada fila correspondan al medio de los huecos de la fila inmediata, de suerte que formen triángulos equiláteros.



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				<p>que el riego sea necesario.</p> <p><u>Reporte final</u> Informe final al término de la implementación del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la forestación realizada y las actividades de seguimiento y replantación. En este informe se incorporará y analizará de forma integrada los antecedentes de los respectivos reportes de avance. y se remitirán según corresponda los antecedentes que justifiquen</p>	<p>condiciones, registrando algunos ejemplares con cambio de color (ver a café) y caída de sus hojas producto de la radiación solar. Por otro lado, se procedió a realizar una plantación complementaria de especies de rápido crecimiento. Para ello se utilizaron especies como Notro, Roble, Maitén, Boldo y Coigüe, con 10 ejemplares cada uno. Su plantación se llevó a cabo mediante 10 clúster y se distribuyó homogéneamente en el talud reperfilado (ver <b>Registro 10</b>), además se presentaron registros fotográficos de su plantación (ver <b>Registro 11</b>).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de fecha 29 de septiembre de 2020, firmado por la propietaria del Vivero Forestal El Parque de Frutillar, quien informó que suministró a Servicios Forestales BlueGreen Limitada un total de 2.925 plantas para forestación (Lumas, Melí, Arrayán y Pataguas) y se añadieron 50 plantas extras de las especies Robles, Coigües, Notros, Boldos y Maitenes. En complemento, se adjuntó certificado de inscripción de vivero a la nómina del Servicio Agrícola y Ganadero.</li> <li>• Registros fotográficos de agosto y septiembre de 2020 (ver <b>Registro 12</b> y <b>Registro 13</b>), que dan cuenta del estado de la forestación, la cual mantiene el prendimiento de los ejemplares plantados.</li> </ul> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°5 (ID 31), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final de seguimiento elaborado por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. La última visita realizada al proyecto se llevó a</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				los costos incurridos.	<p>cabo el 23 de octubre de 2020. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Plantación forestal: Los trabajos para establecer la plantación forestal con especies nativas se iniciaron el día 24 de junio 2020, pero debido a los diversos daños y robos causados por terceros, a las obras, el titular solicita a BlueGreen posponer la actividad hasta nuevo aviso.</li> <li>○ Se retomaron los trabajos para establecer la Plantación Forestal los días 21, 22, 23 y 24 de agosto. Las especies nativas plantadas corresponden a: 1.000: <i>Amomyrtus luma</i> (luma), 1000: <i>Amomyrtus meli</i> (melí), 500: <i>Luma apiculata</i> (arrayan) y 425: <i>Crinodendron patagua</i> (patagua), para una superficie de 1,17 ha y una densidad de plantación de 2.500 plantas/ha. El proceso de plantación se inició retomando la marcación del espacioamiento 2 x 2 metros y la confección de hoyadura, para luego colocar las plantas en tresbolillo y de manera aleatoria evitando poner la misma especie de manera continua. El día 25 de septiembre se procedió a realizar la plantación complementaria de especies de rápido crecimiento y presentes en el sitio, según lo estipulado en el Programa de cumplimiento. Esta plantación se realizó posterior al establecimiento principal de Mirtáceas, debido a la dificultad para revisar y adquirir las plantas producto de la cuarentena dictada el 29 de julio 2020 por la Seremi de Salud para Puerto Montt. Para esta plantación complementaria se utilizaron: 10 Notros (<i>Embothrium coccineum</i>), 10 Robles (<i>Nothofagus</i></li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p><i>obliqua</i>), 10 Maitenes (<i>Maytenus boaria</i>), 10 Boldos (<i>Peumus boldus</i>) y 10 Coigues (<i>Nothofagus Dombeysi</i>), en total 50 plantas que fueron distribuidas homogéneamente en diez Clúster en toda la superficie. Cada clúster está compuesto por las cinco especies, siendo Coigue la especie central y Notro, Maitén, Boldo y Roble como especies satélites alejados 2 metros del Centro. Se realizó un muestreo de prendimiento en la plantación el día 23 de octubre de 2020, dos meses desde la plantación de mirtáceas y en pleno periodo de crecimiento vegetativo de las plantas. Para este muestreo se tomaron siete parcelas circulares de 100 m<sup>2</sup> y distribuidas en toda la superficie, de tal manera de captar cualquier variabilidad en el prendimiento. El resultado del muestreo de prendimiento arrojó un 100% de los individuos vivos, con distintos grados de estrés en respuesta al nuevo sitio (cambio coloración en las hojas).</p> <p>Por otro lado, es menester indicar que el titular presentó a la SMA, carta N° Folio 1635-2020 de fecha 14 de agosto de 2020 (Anexo 9), donde informó que se ha visto afectado por la ejecución de la acción N°1, por motivos de seis (6) delitos de robos en lugar no habitado, que provocaron el hurto total de la estructura del tabique. luego de sufrir el constante daño de la estructura, el titular realizó la reparación de la obra, lo cual fue analizado en la acción N°8 del presente informe. A pesar de la reparación, con fecha 26 de junio se constató el hurto total de la obra. En este sentido, se añade que existe el temor razonable de que vuelva ocurrir los eventos de hurto y afecte a la plantación de árboles respecto de la</p>



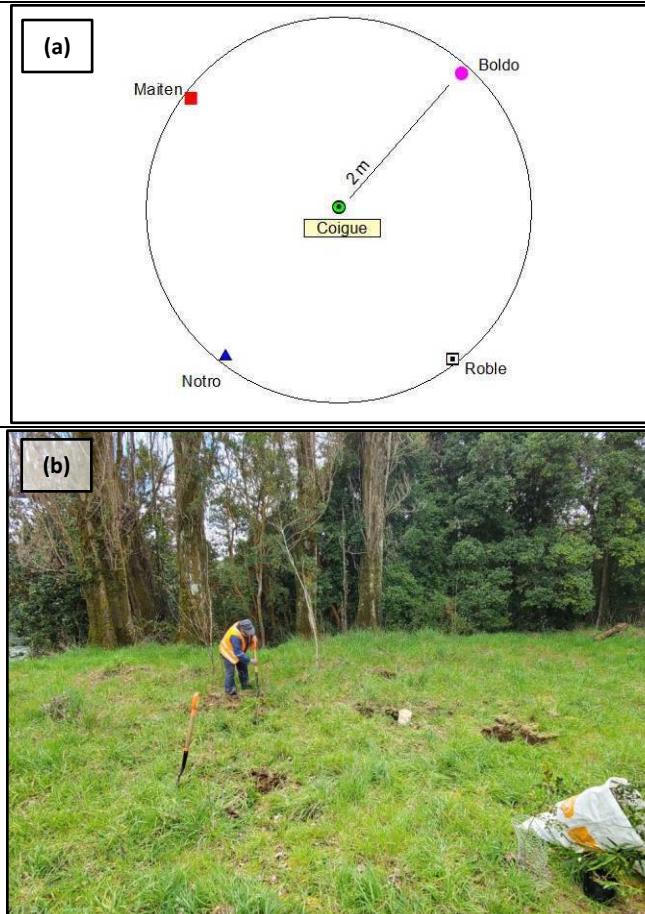
<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>ejecución de la acción N°5, por lo tanto, hace alusión a tener presente la posibilidad de que los árboles sean dañados o robados.</p> <p><b>Inspección ambiental 12.06.2024</b></p> <p>[...] Una vez al interior del proyecto se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• [...] En el mismo sector del reperfilamiento se constató la forestación de ciertos ejemplares de árboles (ver <b>Fotografía 3</b>), tanto nativos como introducidos. Los ejemplares nativos observados corresponden a: Maitén (<i>Maytenus boaria</i>), Arrayán (<i>Luma apiculata</i>), Coihue (<i>Nothofagus dombeyi</i>), Patagua (<i>Crinodendron Patagua</i>) y Roble (<i>Nothofagus obliqua</i>). En cuanto a los ejemplares introducidos se identificaron: dos tipos de Aromos correspondientes a: Aromo australiano (<i>Acacia melanoxylon</i>) y Aromo chileno (<i>Acacia Dealbata</i>).</li> </ul> <p>Durante la actividad inspectiva, se constató la forestación y prendimiento de ciertos ejemplares de árboles, tanto nativos como exóticos, sin embargo, el número total de árboles posiblemente no alcance los 2.500 en el sector del reperfilamiento del talud. A pesar de ello, el titular presentó todos los medios de verificación requeridos, que dan cuenta que se efectuó la plantación total de 2.975 árboles. A su vez, se constató que el reperfilamiento del talud no poseía erosión ni deslizamientos, por lo tanto, mantiene su estabilidad.</p> <p>Por consiguiente, esta Superintendencia da conformidad a la ejecución de la acción N°5 del PdC.</p>



## Registros

 <p>(a)</p>	 <p>(a)</p>
 <p>(b)</p>	 <p>(b)</p>
<p><b>Registro 8</b>   <b>Fuente:</b> Reporte de avance N°3 cargado en SPDC (Anexo 5; ID 24).</p> <p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro (a) muestra las seis líneas de hoyaduras que se han efectuado a junio de 2020. El registro (b) muestra la conformación de las hoyadoras.</p>	<p><b>Registro 9</b>   <b>Fuente:</b> Reporte de avance N°4 (Anexo 6; ID 27).</p> <p><b>Descripción del medio de prueba:</b> (a) se observan los hoyuelos donde se plantaron los 2.925 árboles, el pretil reperfilado. En el registro (b) se observa la superficie donde se realizó la plantación de árboles, alcanzando una superficie de 1,17 ha.</p>



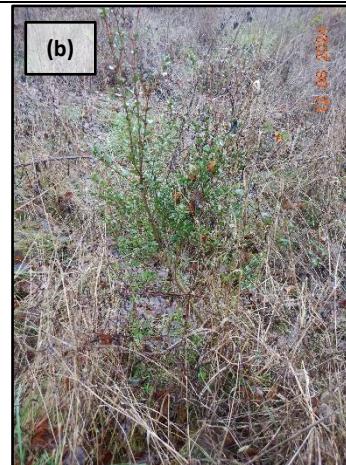
Registros	
	
<b>Registro 10</b>   <b>Fuente:</b> Reporte de avance N°4 cargado en SPDC (Anexo 6; ID 27). <b>Descripción del medio de prueba:</b> Distribución de los 10 cluster, en el talud reperfilado.	<b>Registro 11</b>   <b>Fuente:</b> Reporte de avance N°4 cargado en SPDC (Anexo 6; ID 27). <b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro (a) indica la distribución de las especies utilizadas para cada clúster, compuestas de Boldo, Roble, Notro, Maitén y Coigüe. El registro (b) corresponde a la plantación de los ejemplares.



Registros			
			
			
<b>Registro 12</b>   <b>Fuente:</b> Reporte de avance N°4 cargado en SPDC (Anexo 6; ID 28). <b>Descripción del medio de prueba:</b> Registros fotográficos (a) y (b) del mes de agosto de 2020, donde se observa el prendimiento de los árboles forestados.		<b>Registro 13</b>   <b>Fuente:</b> Reporte de avance N°4 cargado en SPDC (Anexo 6; ID 28). <b>Descripción del medio de prueba:</b> Registros fotográficos (a) y (b) del mes de septiembre de 2020, donde se observa el prendimiento de los árboles forestados.	



## Registros



Fotografía 3.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 18S

Descripción del medio de prueba: Registros (a) y (b) dan cuenta del prendimiento de ciertos ejemplares de árboles nativos (Arrayán), mientras que el registro (c) da cuenta de la malla protectora sin árbol en su interior.

Fecha: 12.06.2024.

Norte: 5.534.251.

Este: 661.705.



### 3.6 Acción N°6

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Reforzamiento del pretil natural del Río Bueno.	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 14.11.2019  <u>Fecha de término:</u> 14.12.2019	Reforzamiento de pretil natural a una distancia mínima de 2 metros desde el río hasta alcanzar una cota de coronamiento del relleno idéntica al terreno natural a los costados de la depresión.	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> (i) Contrato u orden de compra en el que se encarga la implementación de la acción a proveedor especialista.  (ii) Registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso18) del pretil natural previo y posterior al inicio de la implementación de las medidas.	<p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°2 (ID 8), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de compra del año 2019, donde se hace mención al costo del reforzamiento del pretil natural a efectuar por parte de la empresa Servicios Forestales BlueGreen, por un valor de \$4.582.083 pesos chilenos (IVA incluido).</li> <li>• Informe de terreno respecto al control de erosión, elaborado por la empresa Servicios Forestales BlueGreen Limitada. En el documento se informa, entre otras cosas: (i) término del reforzamiento del pretil natural, con una compactación del 97%. Se adjuntan certificado de análisis granulométrico e informe de determinación de la densidad in situ, éste último certifica el porcentaje de compactación de 97%. Ambos documentos fueron elaborados por el laboratorio Control de Calidad Geolab Ltda.</li> <li>• Registros fotográficos, fechados y no georreferenciados, respecto al reforzamiento del pretil natural ente el río Bueno y el reperfilado del talud (ver <b>Registro 14</b>) Los registros no muestran la excavación que existía previo al reforzamiento, sin embargo, de acuerdo con los registros se rellenó con material al mismo nivel del suelo natural.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°6 (ID 19), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, elaborados por</li> </ul>



<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.</p>					
<p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p>					
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				<p>(iii) Informe mensual (al término de la acción ejecutada) elaborado en conjunto con el proveedor especialista seleccionado y que implementará las acciones, dando cuenta del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem forma de implementación.</p> <p><u>Reporte final</u> Informe final al término de la implementación del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta del reforzamiento del pretil natural y se remitirán</p>	<p>Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reforzamiento pretil natural: se rellenó una depresión mediante material integral de bajo 4" de diámetro sobre una capa de 40 cm de bolones. Luego se compactó el suelo y se realizaron pruebas de laboratorio que determinaron que el porcentaje de compactación alcanzó el 97%. En febrero de 2020, la obra no presenta alteraciones en su construcción.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°6 (ID 23), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de abril, mayo y junio de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reforzamiento del pretil natural: no presenta ninguna alteración desde su construcción de acuerdo con lo informado para los meses de abril, mayo y junio de 2020.</li> </ul> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°6 (ID 27), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				según corresponda los antecedentes que justifiquen los costos incurridos.	<p>obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reforzamiento pretil natural: en los meses de agosto y septiembre de 2020 no se observó ninguna alteración a la obra. Cabe hacer mención que, en el mes de julio, no se realizó inspección toda vez habría cuarentena territorial, decretada para la comuna de Puerto Montt con fecha 29 de julio de 2020.</li> </ul> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°6 (ID 31), se tiene lo siguiente:</p> <p>Respecto de la acción N°4, se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Informe final de seguimiento elaborado por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. La última visita realizada al proyecto se llevó a cabo el 23 de octubre de 2020. A continuación, se detalla el seguimiento de la siguiente obra:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reforzamiento pretil natural: Se rellenó el único sitio de entrada de agua que se encuentra al interior del predio de propiedad del titular. La ejecución de la obra estuvo dada por el relleno de la depresión ubicada al costado de la ribera del río Bueno, para lo cual se trabajó según las especificaciones del Manual de Carreteras. Se utilizó material integral bajo 4" de diámetro sobre una capa de 40 cm de bolones (base relleno). Este material fue dispuesto y compactado por capas, realizando pruebas de laboratorio (Geolab) a la superficie compactada. El</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>resultado de las pruebas de Determinación de Densidad efectuada In Situ arrojo un 97% de compactación.</p> <p><b>Inspección ambiental 12.06.2024</b></p> <p>[...] Una vez al interior del proyecto se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>[...] Respecto al reforzamiento del pretil natural del río Bueno, se constató la implementación del relleno del sitio que permitía la entrada de agua al interior del predio (ver <b>Fotografía 4</b>).</li> </ul> <p>Finalmente, esta Superintendencia verificó que la acción fue realizada satisfactoriamente con base a los medios de verificación presentados por el titular, además de la verificación in situ durante la actividad inspectiva.</p>



## Registros



Registro 14 | Fuente: Reporte de avance N°1 (Anexo 3; ID 8).

Descripción del medio de prueba: Registro muestran el proceso de relleno del pretil natural, entre el río Bueno y el perfilamiento del talud.



## Registros



Fotografía 4.

Fecha: 12.06.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 18S

Norte: 5.534.314.

Este: 661.787.

Descripción del medio de prueba: Sector que era antiguamente utilizado para la extracción de agua, se encuentra actualmente relleno a nivel del suelo circundante.



### 3.7 Acción N°7

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el PdC.	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 15.10.2019  <u>Fecha de término:</u> 02.11.2020	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital de la SMA.	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> No aplica.  <u>Reporte final</u> No aplica.	<p>Con fecha 28 de noviembre de 2019, titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte inicial dentro de plazo (Anexo 2). Respecto de la acción N°7, se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titular presentó medios de verificación de las acciones N°9, N°15, N°16 y N°18.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°2 (ID 9), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobando de envío de reporte inicial, en el cual se da cuenta que el titular presentó antecedentes de las acciones N°9, N°15, N°16 y N°18, relativos al reporte inicial.</li> <li>Por otro lado, el titular presentó medios de verificación de las acciones N°1, N°2, N°3, N°6, N°7, N°8, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°17 y N°19, relativos al reporte de avance N°1.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°7 (ID 20), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobando de envío de reporte de avance N° 1, en el cual se da cuenta que el titular presentó antecedentes de las acciones N°1, N°2, N°3, N°6, N°7, N°8, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°17 y N°19.</li> <li>Por otro lado, el titular presentó medios de verificación de las acciones N°4, N°5, N°7 y N°8, relativos al reporte de avance N°2.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°7 (ID 25), se tiene lo siguiente:</p>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobando de envío de reporte de avance N°1, mismo presentado en el reporte de avance N°2.</li> <li>• Por otro lado, el titular presentó medios de verificación de las acciones N°4, N°5, N°7 y N°8, relativos al reporte de avance N°3.</li> </ul> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°7 (ID 29), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobando de envío de reporte de avance N° 3, en el cual se da cuenta que el titular presentó antecedentes de las acciones N°4, N°5, N°7 y N°8.</li> <li>• Por otro lado, el titular presentó medios de verificación de las acciones N°4, N°5, N°7 y N°8, relativos al reporte de avance N°4.</li> </ul> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°7 (ID 32), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobando de envío de reporte de avance N°3, mismo presentado en el reporte de avance N°4.</li> <li>• Por otro lado, el titular presentó medios de verificación de las acciones N°4, N°7, N°8, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°17 y N°19, relativos al reporte final.</li> </ul> <p>En consecuencia, se verificó conformidad a la ejecución de la acción N°7.</p>



### 3.8 Acción N°8

**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.

**Normativa pertinente:** RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.

Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Seguimiento de estabilización de obras	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 15.10.2019  <u>Fecha de término:</u> 02.11.2020	Efectuar monitoreo mensual de la implementación de la Acción N° 1 realizando reemplazo de las piezas en caso de que algunas de ellas sufran algún tipo de daño.	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> Informes de seguimiento y avance mensuales elaborados en conjunto con el proveedor especialista seleccionado y que implementará las acciones, dando cuenta del estado de Ejecución y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem forma de implementación de la Acción N° 1  <u>Reporte final</u>	<p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°8 (ID 10), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de terreno respecto al control de erosión, elaborado por la empresa Servicios Forestales BlueGreen Limitada. En el documento se informa el término de la implementación del tabique, con 398 metros de largo en dos secciones, con una altura de 70 centímetros, con 9 polines impregnados horizontales y geotextil en cara interior (hacia el talud), estacas cada 1,2 metros. Se utilizaron un total de 1.660 polines y 400 m<sup>2</sup> de geotextil.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó al SPDC el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°8 (ID 21), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de las siguientes obras:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Tabique: se construyó la obra mediante el uso de polines de madera, con una altura de 0,70 metros y 398 metros lineales. La obra se inició el 11 de noviembre y finalizó el 27 del mismo mes y año (2019). Se indicó en el informe del mes de enero que la estructura cumple con su función, pese a que presenta algunos daños provocados por terceros. En el mes de febrero se hace mención a nuevos robos donde se han sustraído polines</li> </ul> </li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				Informe final al término de la implementación del Programa de Cumplimiento, de la implementación correcta de la Acción N° 1.	<p>del tabique. Para tal caso la empresa contratista propone la reparación y reforzamiento del tabique.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura (ver <b>Registro 15</b>) efectuada a Fabian Molina Guzmán con fecha 17 de marzo de 2020, mediante la cual se realizó el pago por el reforzamiento del pretil, por un monto total de \$1.583.652 pesos chilenos (IVA incluido).</li> <li>Documentación que hace relación con la presentación de cuatro (4) de denuncias a la Fiscalía, por el robo de materiales al proyecto. En los hechos denunciados de tres denuncias, se hace mención del robo de polines de madera desde el tabique.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de julio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°8 (ID 26), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de abril, mayo y junio de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de las siguientes obras: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tabique: en abril de 2020, se ha registrado una serie de daños en el tabique, producto del robo de polines, dejando 190 metros lineales con daños, de un total de 398 metros. En aquellos sectores afectados quedó el geotextil y los pilares. Al mes de mayo de 2020, las condiciones del tabique se mantienen a las observadas en abril de 2020.</li> </ul> <p>La empresa contratista recomienda rearmar el tabique con materiales más rústicos, de menor valor funcional, para desincentivar el robo de materiales.</p> </li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>En el mes de junio de 2020, se observó el desmantelamiento completo del tabique, quedando solo el geotextil.</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°8 (ID 30), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales del “Estado de siembra y tabique de contención”, de los meses de abril, mayo y junio de 2020, elaborados por Servicios Forestales BlueGreen, con el objetivo de dar seguimiento a las obras y actividades de control de erosión. A continuación, se detalla el seguimiento de la Acción N°1: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En el mes de julio no se realizó inspección toda vez había cuarentena territorial, decretada para la comuna de Puerto Montt con fecha 29 de julio de 2020. En los meses de agosto y septiembre de 2020, se mantienen las condiciones de desmantelamiento observado en junio de 2020.</li> </ul> </li> </ul> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°6 (ID 31), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el informe final del PdC, se informó que, en el transcurso de la ejecución de las acciones comprometidas, el tabique sufrió hurto de sus piezas con registros desde noviembre de 2019 a junio de 2020, ésta última con el robo total de la estructura. Se dejó constancia en Carabineros y notificada a la SMA mediante los reportes. La estructura fue reparada en febrero de 2020, sin embargo, los robos continuaron, por tanto, el titular decidió exponer esta situación a la SMA mediante audiencias con los representantes de la Oficina Regional de Los Ríos, la División de Fiscalización y la Fiscal a cargo del Programa de</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>Cumplimiento. En dichas instancias el titular presentó argumentos técnicos mediante un informe técnico elaborado por un profesional hidráulico que expone que no se requiere de la estructura del tabique toda vez que la capa vegetal existente en el acopio (talud reperfilado) permite la cohesión del material final, generando una capa natural de protección contra la erosión, agregando además la ventaja de un talud con menor pendiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si bien los costos incurridos no fueron presentados en este reporte, estos fueron presentados con antelación, dando cuenta de los costos incurridos para ejecutar las acciones del PdC.</li> </ul> <p>Por otro lado, es menester indicar que el titular presentó a la SMA, carta N° Folio 1635-2020 de fecha 14 de agosto de 2020 (Anexo 9), donde informó que el cumplimiento de acción N°1 se ha visto afectada por seis (6) delitos de robos en lugar no habitado, que provocaron el hurto total de la estructura del tabique. Al respecto, señala que la estructura fue implementada en su totalidad dentro del plazo de 60 días luego de ser notificado de la aprobación del PdC. A su vez, luego de sufrir el constante daño de la estructura, el titular realizó la reparación de la obra, lo cual fue analizado en la acción N°8 del presente informe. A pesar de la reparación, con fecha 26 de junio se constató nuevamente acciones delictuales, y el robo total de la estructura. En este sentido, el titular presentó copia de la querella criminal presentada al Juzgado de Garantía de Río Bueno, además de registros fotográficos del robo progresivo de la estructura del tabique (Anexo 9). En complemento, el titular presentó un informe elaborado por un Ingeniero Civil en Obras Civiles, mediante el cual se concluyó que:</p>



<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.</p>					
<p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p>					
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La plataforma ya tiene un nivel de consolidación producto del tiempo y de la humectación de las lluvias.</i></li> <li>• <i>Se ha generado un nivel de vegetación considerable en los taludes cercanos al río, además de haber disminuido la pendiente del talud.</i></li> <li>• <i>El aumento de la vegetación genera un aumento de la rugosidad por donde escurre el agua, generando una disminución de la velocidad, lo que disminuye el riesgo de arrastre de material.</i></li> <li>• <i>No se observan en las fotografías, desprendimientos o arrastres de material provenientes de la plataforma hacia el Río.</i></li> <li>• <i>Por todo lo anterior, se concluye que la medida del tabique actual no previene el ingreso del agua hacia el pie del talud y el objetivo de contener algún tipo de arrastre producto de las precipitaciones tampoco se cumple, ya que debido a la capa vegetal que se ha generado el arrastre prácticamente es inexistente, y por consiguiente seguir manteniendo el tabique ya no es necesario.</i></li> </ul> <p><b>Inspección ambiental 12.06.2024</b></p> <p>[...] Una vez al interior del proyecto se constató lo siguiente (Anexo 8):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• [...] En cuanto al tabique en la base del acopio del escarpe, no se observaron elementos relativos a la construcción del tabique, no obstante, es menester aclarar que el titular presentó medios de verificación en los reportes de avances del PdC respecto a su implementación y que producto de diversos siniestros, le substrajeron todos los elementos de la construcción del tabique. A pesar de todos, como fue mencionado en el apartado del reperfilamiento, éste se</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo remanente vinculado a una potencial crecida del río Bueno.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p><i>encuentra estable y no presenta procesos de erosivos o deslizamientos de material.</i></p> <p>Finalmente, esta Superintendencia verificó que el titular realizó las reparaciones necesarias a la estructura del tabique, sin embargo, debido a los reiterados robos sufridos en la estructura está actualmente es inexistente. Sin perjuicio de ello, se constató durante la actividad inspectiva que el reperfilamiento del talud no presenta procesos erosivos y mantiene su estabilidad, sumado a la existencia de vegetación sobre el mismo, el cual otorga mayor seguridad sobre el propio talud, por lo tanto, la inexistencia de la estructura del tabique no implica cambios en la reducción del riesgo vinculado a potenciales crecidas del río Bueno.</p>



## Registros

**FABIAN ANDRES MOLINA GUZMAN**

Giro: CONTRATISTA EN OBRAS MENORES

PUERTO KLOCKER 803 JARDIN DEL SOL-  
OSORNO

eMail : FA.MOLINA@LIVE.COM Teléfono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:13.822.762- 6**

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº156**

**S.I.I. - OSORNO**

SEÑOR(ES): PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S A

R.U.T.: 96.545.040- 8

GIRO: CULTIVO Y CRIANZA DE PECES MARINOS

DIRECCION: CHINQUIHUE KM 14 S/N SECTOR BAHIA CHINCUI

COMUNA PUERTO MONTT CIUDAD: PTO MONTT

CONTACTO:

TIPO DE  
COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 17 de Marzo del 2020

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	REFORZAMIENTO PRETIL SECTOR COCULE SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 280058093	1	1.330.800			1.330.800

Forma de Pago: Crédito



MONTO NETO \$ 1.330.800

I.V.A. 19% \$ 252.852

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 1.583.652

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del An. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) presiada(s) ha(n) sido recibido(s)"

**CEDIBLE**

**Registro 15 | Fuente:** Reporte de avance N°2 (Anexo 4; ID 21).

**Descripción del medio de prueba:** factura por el servicio de reforzamiento del pretil.



### 3.9 Acción N°9

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Charla de capacitación.	Ejecutada	<u>Fecha de inicio:</u> 21.02.2019  <u>Fecha de término:</u> 07.05.2019	Registro de asistencia a capacitación por parte de conductores de la obra relacionados al movimiento de tierra (ver registro de asistencia en Anexo 2.1).	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> No aplica.  <u>Reporte final</u> No aplica.	<p>Con fecha 28 de noviembre de 2019, titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte inicial dentro de plazo (Anexo 2). Respecto de la acción N°1 (ID 1), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro (ver <b>Registro 16</b>) de asistencia a charla de “Acciones correctivas fiscalización proyecto Cocule – Medidas ambientales a implementar transporte de carga”, de fecha 21 de febrero de 2019. En el registro figura el nombre, RUN, cargo, domicilio, comuna, empresa y firma de cada uno de los asistentes, así como también del relator de la charla. En total participaron 19 personas.</li> </ul> <p>En consecuencia, se verificó conformidad a la ejecución de la acción N°9.</p>



## Registros

		CHARLA ACCIONES CORRECTIVAS FISCALIZACIÓN PROYECTO COCULE MEDIDAS AMBIENTALES A IMPLEMENTAR TRANSPORTE DE CARGA				
RELATOR : AGES INSPECCION TÉCNICA DE OBRA		FIRMA				
Fecha: 21/02/2019						
LISTADO DEL PERSONAL DE LA OBRA						
Rut	Nombre	Labor	Domicilio		Empresa	Firma
15.499.964-7	Sven Coronado Andrade	Conductor CT	Villa San Antonio # 130	La Union	ITINEX	
19.269.211-3	David Cárdenas Ramírez	Conductor CT	Riñihue # 1626, Población Rayén	Río Bueno	ITINEX	
16.588.304-7	Hector Velasquez Leal	Conductor CT	Traiguén # 80, Población Caupolicán Alto	La Union	ITINEX	
14.084.010-6	Cristián Albornoz Calisto	Conductor CT	Calle Las Tepas, casa n°18, Población El Malten	La Union	ITINEX	
18.852.099-5	Marco Alvarado Gallardo	Conductor CT	Romualdo Roldán # 182, Población Irán Dalber	La Union	ITINEX	
14.291.138-8	Antonio Otero Flores	Conductor CT	Ejército Libertador # 1322	Río Bueno	ITINEX	
16.587.610-5	Daniel Vega Leiva	Conductor CT	Caupolicán Alto # 2030, Aldea Campesina	La Union	ITINEX	
17.561.510-5	José Felipe Soto Carrasco	Conductor CT	Pasaje San Lucas # 113, Población Santa Mónica	La Union	ITINEX	
19.750.602-4	David Molina Montecinos	Operador EXC	Puerto Nuevo s/n	La Union	ITINEX	
18.578.507-6	Daniel Uribe Manzano	Operador EXC	John Kennedy # 39c, Población Aldea Campesina	La Union	ITINEX	
17.201.211-6	Felipe Jaramillo Muñoz	Operador EXC	Las Heras # 1765, Población José Manuel Balmaceda	Río Bueno	ITINEX	
16.670.904-0	Pablo Monsalve González	Operador EXC	Lago Ranco # 2138, Población San Antonio	La Union	ITINEX	
17.648.840-9	Guido Vara Nancún	Operador EXC	Pasaje El Fondo s/n, Población Caupolicán Alto	La Union	ITINEX	
15.577.047-3	Patrício Soto Velaquez	Operador ALJ	Pasaje Garrido s/n	La Union	ITINEX	
20.004.830-K	Alvaro Orliz Barria	Operador CF	Los Lingües # N°5, Población Los Alamos	San Pablo	ITINEX	
17.299.707-4	Miguel Rogel Soto	Operador Rodillo	Ejército Libertador # 53	Río Bueno	ITINEX	
19.641.711.7	Carlos Ríos González	Guardia OS-10	18 de Septiembre # 673	Osorno	ITINEX	
13.163.221-5	Carlos Carabante Olivares	Guardia OS-10	Ecuador # 351	San Pablo	ITINEX	
19.915.092-8	Johanns Ismael Lobos	Guardia OS-10	Pasaje Bío Bío # 44, Población Alday	Osorno	ITINEX	

**Registro 16** | **Fuente:** Reporte inicial (Anexo 2; ID 1).

**Descripción del medio de prueba:** registro de los asistentes a charla de acciones correctivas del proyecto Cocule. En el registro figura el relator, la fecha de realización (21.02.2019) de la charla; el nombre, RUN, cargo, domicilio y firma de los asistentes.



### 3.10 Acción N°10

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Implementar un Check-list ambiental	En Ejecución	<u>Fecha de inicio:</u> 21.02.2019  <u>Fecha de término:</u> 07.05.2019	Cumplimiento del 100% de las medidas preventivas de contaminación atmosférica consideradas por RCA, en la etapa de construcción.	<u>Reporte inicial</u> Check-list ambiental de seguimiento (ver Anexo 2.2).  <u>Reporte de avance</u> (i) Check-list ambiental de seguimiento (ver Anexo 2.2). (ii) Informe mensual, dando cuenta del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem forma de implementación.  <u>Reporte final</u> Registro de todos los check list ambientales, aplicados a lo largo de la etapa de construcción, desde la	<p>Con fecha 28 de noviembre de 2019, titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte inicial dentro de plazo (Anexo 2). Respecto de la acción N°10, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°10 (ID 11), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de seguimiento de cumplimiento de condiciones ambientales de enero de 2020, donde se presentan medios de verificación de la implementación de un check-list ambiental, aplicado con una frecuencia diaria, la que tiene por objetivo visibilizar la aplicación de medidas preventivas para la contaminación atmosférica, durante la fase de construcción.</li> <li>Se adjuntaron dos (2) check-list ambientales. El primero relativo al cumplimiento de los compromisos ambientales, previo a la aprobación del PdC y el segundo posterior a la aprobación del PdC. En el primero de ellos cuenta con siete (7) registros entre el 26 de febrero y 07 de marzo de 2019. En ellos se indica el cumplimiento de los siguientes compromisos: (i) no tocar la vegetación existente a menos de 30 de la ribera del Río Bueno; (ii) prohibición hacia el camión aljibe de cargar en calicata al interior del predio; (iii) transitar camiones con mantas; (iv) verificación diaria de caminos públicos y terreno de trabajo respecto a mantenerlos sin residuos como aceites o manchar de petróleo; (v) inducción a trabajadores respecto a manejo y tratamiento de residuos;</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				notificación de la aprobación del PdC.	<p>(vi) humectación periódica de la ruta T-804, en días de máxima polución de polvo; (vii) respetar velocidad de circulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En segundo check-list ambiental, cuenta con 16 registros entre el 02 de octubre y 11 de noviembre del 2019, que señalan si existió lluvia durante la mañana o tarde, además de indicar si se llevó a cabo la humectación de caminos durante la mañana o medio día.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°10, no se presentaron antecedentes.</p> <p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°10, no se presentaron antecedentes.</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°10, no aplica la presentación de antecedentes.</p> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°10, se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentó check-list ambiental relativo al cumplimiento de los compromisos ambientales posterior a la aprobación del PdC. Estos registros corresponden a los mismos 16 presentados en el reporte de avance N°1.</li> </ul> <p>Es menester hacer presente que el titular informó (ID 31) que desde septiembre de 2019 se ha congelado las obras vinculadas con la fase de construcción del proyecto y que, desde esa fecha, solo se han ejecutado las acciones comprometidas en el PdC. Con base en ello, se condice que solo se hayan realizado las medidas preventivas de contaminación atmosférica al inicio de la</p>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					ejecución del PdC, aun cuando estas hayan sido presentadas en el reporte de avance N°1. Por lo anterior, se da conformidad al desarrollo de la acción N°10.



### 3.11 Acción N°11

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Capacitación a personal de la obra respecto a las medidas de mitigación de emisiones atmosféricas que el Proyecto se encuentra obligado a implementar.	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 15.10.2019  <u>Fecha de término:</u> 02.11.2020	La totalidad del personal comprometido en la obra se encontrará capacitado respecto de las obligaciones relacionadas con las emisiones atmosféricas, en los plazos establecidos. Frecuencia mínima de charlas: Cada 2 meses.	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> (i) Copia de los materiales didácticos utilizados en las capacitaciones. (ii) Registro de asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.  <u>Reporte final</u> Listado completo y actualizado de trabajadores comprometidos en la obra y consolidados de registro de las capacitaciones efectuadas.	<p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°11 (ID 12), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae de profesional a cargo de efectuar capacitaciones sobre exigencias ambientales.</li> <li>• Registro de capacitación, donde se indica que ésta fue efectuada el 08 de noviembre de 2019 y que el contenido presentado es relativo a medidas de mitigación de emisiones atmosféricas, manejo de residuos, abastecimiento de agua y control de fauna silvestre. En el registro se indica el RUN, cargo, nombre y firma de los participantes, con un total de 8 personas.</li> <li>• Presentación con el contenido expuesto en la capacitación, relativo a medidas de prevención de la contaminación atmosférica, registro de cumplimiento de condiciones ambientales, manejo de residuos, abastecimiento de agua y cuidados con la vida silvestre.</li> <li>• El titular presentó registros de charlas diarias realizadas por Blue Green Servicios Forestales, entre el 11 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019. En los registros se indica el nombre, cargo, RUN y firma de los asistentes a las charlas. Los temas tratados en las charlas corresponden a: trabajos diarios, implementos de seguridad, prevención de riesgos, requisitos de cierre de faena.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°11, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°11, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°11, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°11 (ID 35), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de capacitación, donde se indica que ésta fue efectuada el 08 de noviembre de 2019, misma documentación presenta en el reporte de avance N°1.</li> <li>• Registros de charlas diarias realizadas por Blue Green Servicios Forestales, entre el 11 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019, mismo registro presentado en el reporte de avance N°1.</li> </ul> <p>Es menester hacer presente que el titular informó (ID 31) que desde septiembre de 2019 se ha congelado las obras vinculadas con la fase de construcción del proyecto y que, desde esa fecha, solo se han ejecutado las acciones comprometidas en el PdC. Con base en ello, se condice que solo se hayan realizado capacitaciones al inicio de la ejecución del PdC. Por lo anterior, se da conformidad al desarrollo de la acción N°11.</p>



### 3.12 Acción N°12

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Actualización de contratos comerciales incluyendo expresamente las obligaciones de implementar medidas de control de emisiones atmosféricas.	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 15.10.2019  <u>Fecha de término:</u> 02.11.2020	Contratos actualizados con las nuevas exigencias de medidas de mitigación de generación de emisiones atmosféricas.	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> Copia de contratos actualizados en los términos ofrecidos.  <u>Reporte final</u> Registro de todos los contratos actualizados y de las penalidades que se hubieren implementado	<p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°12 (ID 13), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato de prestación de Servicios entre Productos del Mar Ventisqueros S.A. y Servicios Forestales Blue-Green Ltda, mediante el cual se obliga al contratista, entre otras cosas, lo siguiente:           <ul style="list-style-type: none"> <li>El transporte de los materiales para la construcción que puedan provocar polución deberá ser previamente humedecidos y transportados en camiones encarpados con lona hermética, impermeable y sujeta a la carrocería.</li> <li>Humectación de la ruta T-804 con camión aljibe 2 veces al día (considerado en días con ausencia de lluvias). Asimismo, deberá llevarse al efecto una "Planilla de registro diario" y efectuar capacitaciones al personal en esta materia.</li> <li>Se prohíbe el abastecimiento de agua que provenga de puntos de captación u otros medios que no cuenten con las autorizaciones correspondientes.</li> <li>El contratista deberá velar por la aplicación del check list ambiental diario, de acuerdo con las exigencias de la empresa.</li> </ul> </li> </ul> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°12, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
<p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°12, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°12, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°12 (ID 36), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato de prestación de Servicios entre Productos del Mar Ventisqueros S.A. y Servicios Forestales Blue-Green Ltda, misma documentación que fue presentada en el reporte de avance N°1.</li> </ul> <p>Finalmente, se verificó conformidad en la ejecución de la acción N°12.</p>					



### 3.13 Acción N°13

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Registro de verificación de cumplimiento de requisitos de vehículos de carga.	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 15.10.2019  <u>Fecha de término:</u> 02.11.2020	Implementación de sistema de registro a la totalidad de los camiones que ingresan y salen de la obra.	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> (i) Registro fotográfico de la implementación de sistema de verificación de cumplimiento.  (ii) Remisión de registro de salida y entrada de camiones, y registros de verificación de cumplimiento.  <u>Reporte final</u> Registros completos de los camiones que ingresaron y salieron del sitio cumpliendo con las medidas de mitigación de	<p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°13 (ID 14), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro (ver <b>Registro 17</b>) con la fecha y hora de ingreso, patente, nombre del conductor, origen del transporte, detalles de la carpa, encarpado (si/no), fecha y hora de salida, nombre de quien controla, RUN, cargo y firma. El registro cuenta con datos en las fechas de 18, 19, 20, 21, y 29 de noviembre de 2019. A su vez, indica que los días 11, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2019, no ingresaron camiones.</li> <li>Se presentaron registros fotográficos todos de fecha 20 de noviembre de 2019, de camiones tolvas encarpados con una malla tipo rashel.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°13, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°13, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°13, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°13 (ID 37), se tiene lo siguiente:</p>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				emisiones atmosféricas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registros de ingreso de camiones con la fecha y hora de ingreso, patente, nombre del conductor, origen del transporte, detalles de la carpa, encarpado (si/no), fecha y hora de salida, nombre de quien controla, RUN, cargo y firma. La documentación es la misma que aquella presentada en el reporte de avance N°1.</li> <li>Se presentaron registros fotográficos todos de fecha 20 de noviembre de 2019, de camiones tolvas encarpados con una malla tipo rashel. Los registros corresponden a los mismos presentados en el avance N°1.</li> </ul> <p>Es menester hacer presente que el titular informó (ID 31) que desde septiembre de 2019 se ha congelado las obras vinculadas con la fase de construcción del proyecto y que, desde esa fecha, solo se han ejecutado las acciones comprometidas en el PdC. Con base en ello, el registro de camiones ingresados al proyecto dice relación con la entrega de materiales y elementos de construcción para así ejecutar las acciones del PdC, las cuales se llevaron a cabo en los primeros meses de la ejecución del PdC. Por lo anterior, se da conformidad a la ejecución de la acción N°13.</p>



## Registros

REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE CARGOES TRABAJOS EN ACOPIO DE MATERIALES DE ESCARPE Y REFORZAMIENTO DE PRED. NATURAL DCE RIO PROYECTO PISCICULTURA COQUE											Ventisqueros
INGRESO	FECHA	PATENTE	NOMBRE DEL CONDUCTOR	ORIGEN DEL TRANSPORTE (PROVINCIA)	DISTAL DE LA CARGA	ENCARADO (S/NO)	SALIDA	NOMBRE DE QUIEN CONFERIA	SUT	CARGO	FIRMA
26-11-2019	15:53	FE-46	Vista Lateral Preservar	Polines	No	26-11-2019 16:32	Lo Herr	15549863	de la tem		
26-11-2019	0:52	FE-16	Los Moros	Cort. Yaguar	Segundaliz	No	26-11-2019 11:20	Lo Herr	15549863	de la tem	
27-11-2019	10:40	FE-21	Los Moros	Avicent	R.P.D	Si	26-11-2019 19:20	Lo Herr	15549863	de la tem	
27-11-2019	11:35	FE-21	Los Moros	Avicent	R.P.D	Si	26-11-2019 19:50	Lo Herr	15549863	de la tem	
27-11-2019	11:50	FE-21	Los Moros	Avicent	R.P.D	Si	2-12-2019 11:15	Lo Herr	15549863	de la tem	
27-11-2019	12:43	FE-21	Los Moros	Avicent	R.P.D	Si	2-12-2019 13:10	Lo Herr	15549863	de la tem	
27-11-2019	13:40	FE-21	Los Moros	Avicent	R.P.D	Si	2-12-2019 15:30	Lo Herr	15549863	de la tem	
27-11-2019	14:30	FE-21	Los Moros	Avicent	R.P.D	Si	2-12-2019 15:30	Lo Herr	15549863	de la tem	
27-11-2019	15:20	FE-21	Los Moros	Avicent	R.P.D	Si	2-12-2019 15:42	Lo Herr	15549863	de la tem	
27-11-2019	16:10	FE-21	Los Moros	Cort. Stompe Excavadora	No	27-11-2019 16:40	Lo Herr	15549863	de la tem		
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											
Sincamones											

**Registro 17** **Fuente:** Reporte de avance N°1 (Anexo 3; ID 14).

**Descripción del medio de prueba:** Registros de ingreso y salida de camiones del mes de noviembre de 2019.



### 3.14 Acción N°14

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Aumento en la frecuencia de humectación de caminos.	Por Ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 15.10.2019  <u>Fecha de término:</u> 02.11.2020	Humectación de la ruta T-804, con camión aljibe 2 veces al día (considerado en días con ausencia de lluvias).	<u>Reporte inicial</u> No aplica.  <u>Reporte de avance</u> (i) Registro de instrucción interna que exige a operarios a realizar la humectación en los términos ofrecidos. (ii) Planilla de registro diario que señale: fecha/condición climática (presencia de lluvia)/desarrollo de humectación (mañana y tarde)/trayecto humectado/patente del vehículo/nombre conductor. (iii) Registro de las humectaciones realizadas, indicando la	<p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°14 (ID 15), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato de prestación de Servicios entre Productos del Mar Vantisqueros S.A. y Servicios Forestales Blue-Green Ltda, mediante el cual se obliga al contratista, entre otras cosas, lo siguiente:           <ul style="list-style-type: none"> <li>El transporte de los materiales para la construcción que puedan provocar polución deberá ser previamente humedecidos y transportados en camiones encarpados con lona hermética, impermeable y sujetas a la carrocería.</li> <li>Humectación de la ruta T-804 con camión aljibe 2 veces al día (considerado en días con ausencia de lluvias). Asimismo, deberá llevarse al efecto una “Planilla de registro diario” y efectuar capacitaciones al personal en esta materia.</li> <li>Se prohíbe el abastecimiento de agua que provenga de puntos de captación u otros medios que no cuenten con las autorizaciones correspondientes.</li> <li>El contratista deberá velar por la aplicación del check list ambiental diario, de acuerdo con las exigencias de la empresa.</li> </ul> </li> <li>Se presentaron registros check-list ambiental diario del mes de noviembre de 2019. Los registros dan cuenta si existieron precipitaciones durante la mañana y/o tarde, además de detalles de la humectación de caminos efectuados durante la mañana y/o medio día. Al respecto, se verificó que el titular aplicó la humectación de caminos al menos siete (7) días durante el mes. No obstante, aquellos días que</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				<p>cantidad aproximada de agua utilizada.</p> <p><u>Reporte final</u></p> <p>(i) Registro completo de la cantidad de agua utilizada para la humectación.</p> <p>(ii) Contabilización completa de todos los viajes de humectación realizados.</p>	<p>no aplicó humectación, hubo precipitaciones o no existieron movimientos de tierras.</p> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°14, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°14, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°14, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°14 (ID 38), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentaron registros check-list ambiental diario del mes de noviembre de 2019, mismos que aquellos presentados en el reporte de avance N°1.</li> </ul> <p>Es menester hacer presente que el titular informó (ID 31) que desde septiembre de 2019 se ha congelado las obras vinculadas con la fase de construcción del proyecto y que, desde esa fecha, solo se han ejecutado las acciones comprometidas en el PdC. Con base en ello, los registros de humectación se condicen con que se llevaron a cabo solo en el periodo en que se requirió el tránsito de camiones por el traslado de maquinaria y/o materiales. Por lo anterior, se da conformidad a la ejecución de la acción N°14.</p>



### 3.15 Acción N°15

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Excavación de un pozo no autorizado en el sector sur-oeste del proyecto, con el fin de extraer aguas para humectación, sin contar con derechos de agua para ello.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Clausura de perforación.	Ejecutada	<u>Fecha de inicio:</u> 20.06.2019  <u>Fecha de término:</u> 20.06.2019	Pozo clausurado.	<u>Reporte inicial</u> Registro fotográfico de clausura de perforación (ver Anexo Fotográfico 3.1 y Anexo 3.2).  <u>Reporte de avance</u> No aplica.  <u>Reporte final</u> No aplica.	<p>Con fecha 28 de noviembre de 2019, titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte inicial dentro de plazo (Anexo 2). Respecto de la acción N°15 (ID 2), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentaron dos (2) registros fotográficos sin fecha, del antes y después de la clausura del pozo (ver <b>Registro 18</b>). De los registros, se infiere que la clausura se realizó mediante el relleno del pozo con material terreo.</li> </ul> <p>En consecuencia, se da conformidad a la ejecución de la acción N°15 del PdC.</p>



## Registros



**Registro 18** | **Fuente:** Reporte inicial cargado en el SPDC (Anexo 2; ID 2).

**Descripción del medio de prueba:** Registro del antes (a) y después (b) del cierre del pozo de abastecimiento de agua



### 3.16 Acción N°16

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Excavación de un pozo no autorizado en el sector sur-oeste del proyecto, con el fin de extraer aguas para humectación, sin contar con derechos de agua para ello.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.</p>					
<p><b>Acción</b></p> <p><b>Resultados de la Fiscalización</b></p>					
<p>Compra de agua para actividades de construcción a un particular que posee derechos de aguas consuntivos legalmente constituidos.</p>	<p>Ejecutada</p>	<p><u>Fecha de inicio:</u> 21.02.2019</p> <p><u>Fecha de término:</u> 20.06.2019</p>	<p><u>Indicador de cumplimiento</u></p> <p>Compra de agua a tercero, que cuenta con derechos de agua legalmente constituidos.</p>	<p><u>Medios de verificación</u></p> <p><u>Reporte inicial</u> (i) Factura de Soc. Agrícola Santa Gemma Limitada a Constructora Itinex por compra de agua (ver Anexo 3.5).</p> <p><u>Reporte de avance</u> No aplica.</p> <p><u>Reporte final</u> No aplica.</p>	<p>Con fecha 28 de noviembre de 2019, titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte inicial dentro de plazo (Anexo 2). Respecto de la acción N°16 (ID 3), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución D.G.A. N°0178 de fecha 13 de octubre de 2009, de la Dirección Regional de Aguas, región de Los Ríos, que constituye a favor de Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada, un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 22 l/s, sobre las aguas superficiales y corrientes del Río Bueno, mediante la captación de dos (2) puntos.</li> <li>• Resolución D.G.A. N°0178 de fecha 30 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de Aguas, región de Los Ríos, que constituye a favor de Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada, un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 24 l/s, sobre las aguas superficiales y corrientes del Río Bueno. Cabe hacer mención que este nuevo derecho corresponde a los mismos puntos de captación establecidos en la Resolución D.G.A. N°0178/2009.</li> <li>• Factura (ver <b>Registro 19</b>) efectuada a Sociedad Agrícola Santa Gemma Ltda., con fecha 21 de junio de 2019, mediante la cual se realizó el pago de 3.600 m<sup>3</sup> de agua para humectación de caminos, por un monto total de \$856.800 pesos chilenos (IVA incluido).</li> </ul> <p>En consecuencia, se da conformidad a la ejecución de la acción N°16 del PdC.</p>



## Registros



**SOCIEDAD AGRICOLA SANTA GEMMA LIMITADA**  
 Giro: CRIA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCION LECHERA/EXTRACC  
 Dirección: FDO STA GEMMA CASILLA 144, Villa/Pob. La Union  
 RIO BUENO - RIO BUENO

<b>Señor(es):</b> Constructora Ilinex Ltda.	<b>R.U.T.:</b> 76.806.540-4	<b>F. Emisión:</b> 2019-06-21
<b>Giro:</b> Construcción	<b>F. Vencimiento:</b> 2019-07-31	<b>Fecha Pago:</b> CREDITO -
<b>Dirección:</b> Ruta 210, km 2 La Union		
<b>Comuna:</b> La Union		
<b>Ciudad:</b> La Union		

Línea	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Valor
1	1000	Agua para humectar caminos en faena	3600	200	720.000

Referencia: \_\_\_\_\_

**SON: Ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos**




Timbre Electrónico S.I.I.  
 Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

NETO	\$	720.000
Exento	\$	0
19% I.V.A.	\$	136.800
<b>TOTAL</b>	\$	<b>856.800</b>

Cancelado por: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_

Recinto: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

*"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicios (hasta) han sido recibidos (s)".*

**Registro 19** | **Fuente:** Reporte de avance N°1 (Anexo 2; ID 3).

**Descripción del medio de prueba:** factura de compra de agua para humectación de caminos.

74

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
 Yerbas Buenas N°170, Valdivia / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

### 3.17 Acción N°17

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Excavación de un pozo no autorizado en el sector sur-oeste del proyecto, con el fin de extraer aguas para humectación, sin contar con derechos de agua para ello.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.</p>					
<p><b>Acción</b></p> <p><b>Resultados de la Fiscalización</b></p>					
Compra de agua desde punto de captación de tercero autorizado.	Por Ejecutar	<p><u>Fecha de inicio:</u> 21.02.2019</p> <p><u>Fecha de término:</u> 20.06.2019</p>	<p>Abastecimiento de agua, a través de compra de derechos consuntivos legalmente constituidos, de un tercero.</p>	<p><u>Indicador de cumplimiento</u></p> <p><u>Medios de verificación</u></p> <p><u>Reporte inicial</u> No aplica.</p> <p><u>Reporte de avance</u> Facturas de compra de agua.</p> <p><u>Reporte final</u> Compilado de facturas de compra agua.</p>	<p>Con fecha 15 de enero de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°17 (ID 16), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura (ver <b>Registro 20</b>) efectuada a Servicios Forestales BlueGreen Ltda., con fecha 04 de diciembre de 2019, mediante la cual se realizó el pago de 1.000 m<sup>3</sup> de agua para humectación de caminos, por un monto total de \$238.000 pesos chilenos (IVA incluido).</li> </ul> <p>Con fecha 15 de abril de 2020, el titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte de avance N°2 dentro de plazo (Anexo 4). Respecto de la acción N°17 (ID 21), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura que corresponde a la misma presentada en el reporte de avance N°1.</li> </ul> <p>Con fecha 15 de junio de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°3 dentro de plazo (Anexo 5). Respecto de la acción N°17, no se presentaron medios de verificación se su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2020, el titular cargó el reporte de avance N°4 dentro de plazo (Anexo 6). Respecto de la acción N°17, no se presentaron medios de verificación se su ejecución o avance.</p> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°17 (ID 39), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura (ver <b>Registro 20</b>) efectuada a Servicios Forestales BlueGreen Ltda., con fecha 04 de diciembre de 2019, mediante la cual se realizó el</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Excavación de un pozo no autorizado en el sector sur-oeste del proyecto, con el fin de extraer aguas para humectación, sin contar con derechos de agua para ello.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Aumento marginal de material particulado.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<p>pago de 1.000 m<sup>3</sup> de agua para humectación de caminos, por un monto total de \$238.000 pesos chilenos (IVA incluido).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura (ver <a href="#">Registro 21</a>) efectuada a Servicios Forestales BlueGreen Ltda., con fecha 12 de diciembre de 2019, mediante la cual se realizó el pago del servicio de humectación de caminos, por un monto total de \$1.760.010 pesos chilenos (IVA incluido).</li> </ul> <p>Es menester hacer presente que el titular informó (ID 31) que desde septiembre de 2019 se ha congelado las obras vinculadas con la fase de construcción del proyecto y que, desde esa fecha, solo se han ejecutado las acciones comprometidas en el PdC. Con base en ello, los registros de compra de agua para la humectación de caminos se condicen con el periodo en que transitaron vehículos y camiones por la ejecución de las acciones del PdC. Por lo anterior, se da conformidad a la ejecución de la acción N°17 del PdC.</p>



## Registros



### SOCIEDAD AGRICOLA SANTA GEMMA LIMITADA

Giro: CRIA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCION LECHERA/EXTRACC  
Dirección: FDO STA GEMMA CASILLA 144, Villa/Pob. La Union  
RIO BUENO - RIO BUENO

R.U.T.: 78.003.160-3  
FACTURA ELECTRONICA  
Nº 1545

S.I.I - LA UNION

Sector(es): Servicios Forestales Blue Green Ltda.

R.U.T.: 76.226.295-9

Giro: Servicios de forestación

Dirección: Lawrence 372 102 Edificio Imagina

Comuna: Puerto Montt

Ciudad: Puerto Montt

Línea	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Valor
1	4110301	Agua para humectar caminos en faena en metros cúbicos	1000	200	200.000

Referencia:

SON: Doscientos treinta y ocho mil

Contabiline



Timbre Electrónico S.I.I.  
Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

NETO \$ 200.000  
Exento \$ 0  
19% I.V.A. \$ 38.000  
TOTAL \$ 238.000

Cancelado por: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) han(n) sido recibido(s)."

### SERVICIOS FORESTALES BLUE-GREEN LIMITADA

Giro: SERVICIOS FORESTALES  
Dirección: LAWRENCE 372 102 EDIFICIO IMAGINA  
Ciudad: PUERTO MONTT

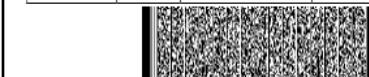
R.U.T.: 76.226.295-9  
FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 81  
S.I.I - Santiago Centro

Sector(es):	PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S A	Nº Cliente:
Giro:	CULTIVO Y CRIANZA DE PECES MARINOS	Fecha Emisión:
Rut:	96.545.040-8	Fecha Vencimiento:
Dirección Legal:	CHINQUIHUE KM 14 S/N SECTOR BAHIA CHINQUI	Comuna:
Dirección Postal:		Ciudad:
Dirección Suministro:		Contacto:
Periodo:	Hasta	Forma de Pago:

Item	Código	Nombre Item	Cantidad	UN.	Precio Unit.	Monto
1		Servicio humectación camino Pisc Cocale, OC 280056778	1,00000	1	1.479.000,00	1.479.000

Documentos Referenciados			
Folio	Fecha	Tipo Doc.	Motivo



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014-08-22 - verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Desc. Global	\$
Monto Exacto	\$
Monto Neto	\$ 1.479.000
IVA (19,00%)	\$ 261.010
Total	\$ 1.760.010
No Facturable	\$
Monto Periodo	\$
Saldo Anterior	\$
Total a Pagar	\$

Registro 20 | Fuente: Reporte de avance N°1 (Anexo 3; ID 16).

Descripción del medio de prueba: Factura de la compra de 1.000 m<sup>3</sup> de agua para humectación de caminos.

Registro 21 | Fuente: Reporte final (Anexo 7; ID 39).

Descripción del medio de prueba: Factura del pago del servicio de humectación.



### 3.18 Acción N°18

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Haber efectuado el 80% del movimiento de tierra del proyecto (nivelación, y compactación), sin haber realizado las charlas de inducción por profesional competente, en forma previa al inicio de las obras de construcción del proyecto.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Con motivo de la implementación de las actividades de excavación pudo constatarse empíricamente la ausencia de hallazgos arqueológicos o de significancia cultural.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Realización de capacitaciones sobre el componente arqueología.	Ejecutada	<u>Fecha de inicio:</u> 28.02.2019	Totalidad de los trabajadores presentes en la obra, con funciones relacionadas al movimiento de tierra, fueron capacitados en materias arqueológicas.	<u>Reporte inicial</u> (i) Registro de asistencia de los trabajadores a las capacitaciones (ver Anexo 4.1 Reporte Charla de Inducción). (ii) Nómina de personal contratado por la constructora al día de la capacitación (28/02/19), y sus funciones (ver Anexo 4.2). (iii) Certificados de asistencia a capacitación en temas arqueológicos realizada el día 28/02/2019 de	<p>Con fecha 28 de noviembre de 2019, titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte inicial dentro de plazo (Anexo 2). Respecto de la acción N°19 (ID 4), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nómina del personal contratado por la empresa Itinex Constructora Ltda (8 personas) y personal subcontratado para operaciones (9 personas) y camioneros (7 personas) (ver <b>Registro 22</b>), con un total de 24 personas.</li> <li>• Registro de asistencia a charla de inducción arqueológica de fecha 28 de febrero de 2019, donde figuran un total de 23 asistentes, señalando su nombre, cargo, RUN y teléfono. Se destaca que el registro presenta alto brillo, dificultando su lectura.</li> <li>• Curriculum Vitae de Doina Lilyan Munita Pavel, Arqueóloga de profesión.</li> <li>• Referencias bibliográficas respecto del contenido expuesto en la charla de inducción arqueológica.</li> <li>• Certificado de fecha 12 de agosto de 2019, elaborado por Gerente General de AGES Asesoría Técnica Ltda, quien certificó la asistencia de dos (2) trabajadores (ambos Inspectores Técnicos de Obras) a la charla arqueológica de fecha 28 de febrero de 2019.</li> <li>• Certificado de fecha 14 de agosto de 2019, elaborado por el Gerente General de Billund Aquaculture Chile S.A. quien certificó la asistencia de un trabajador (Jefe de Proyectos) a la charla arqueológica de fecha 28 de febrero de 2019.</li> <li>• Carta N°1145 de fecha 05 de abril de 2019, con timbre de oficina de partes de Monumentos Nacionales de la región de Los Lagos, mediante la cual se informa al Consejo de Monumentos Nacionales la realización</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Haber efectuado el 80% del movimiento de tierra del proyecto (nivelación, y compactación), sin haber realizado las charlas de inducción por profesional competente, en forma previa al inicio de las obras de construcción del proyecto.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Con motivo de la implementación de las actividades de excavación pudo constatarse empíricamente la ausencia de hallazgos arqueológicos o de significancia cultural.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				<p>personal Billund (ver Anexo 4.3).</p> <p>(iv) Certificados de asistencia a capacitación en temas arqueológicos realizada el día 28/02/2019</p> <p>personal Ages (ver Anexo 4.4).</p> <p>(v) Contenido de las charlas de inducción realizadas, con soporte bibliográfico de su elaboración y currículum de quien elaboró el Power Point e impartió la capacitación (Doina Munita, Arqueóloga, mayores detalles ver Anexo 4.1:)</p>	<p>de charla de inducción a trabajadores del proyecto, respecto a la componente arqueológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los antecedentes adjunto a la Carta en comento, se tiene documento denominado “Reporte Charla Inducción” de fecha marzo de 2019, elaborado por la Sra. Doina Munita Pavel, licenciada en Antropología con mención Arqueología y de profesión Arqueóloga, el cual señala que la capacitación se llevó a cabo en las oficinas de la Planta Chincui, ubicada en Chinquihue km 14, sector Bahía Chincui, en la comuna de Puerto Montt, el día jueves 28 de febrero de 2019, entre las 15:00 – 17:30 hrs, contando con la presencia de 23 personas. Los tópicos abordados fueron: percepción espacial del área de estudio, antigüedad y secuencias crono-culturales de los eventuales hallazgos arqueológicos de la región, materiales culturales y rasgos que identifican la presencia de sitios, entre otros.</li> </ul> <p>Se presentó la nómina de asistentes (ver <b>Registro 23</b>), señalando el nombre, cargo, RUN y teléfono; registros de la presentación expuesta.</p> <p>En consecuencia, se da conformidad a la ejecución de la acción N°18 del PdC.</p>



**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Haber efectuado el 80% del movimiento de tierra del proyecto (nivelación, y compactación), sin haber realizado las charlas de inducción por profesional competente, en forma previa al inicio de las obras de construcción del proyecto.

**Normativa pertinente:** RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Con motivo de la implementación de las actividades de excavación pudo constatarse empíricamente la ausencia de hallazgos arqueológicos o de significancia cultural.

Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				<p>Reporte Charla de Inducción).</p> <p>(vi) Copia de Informe (presentado y timbrado) dirigido al Consejo de Monumentos Nacionales.</p> <p><u>Reporte de avance</u> No aplica.</p> <p><u>Reporte final</u> No aplica.</p>	



## Registros

### PERSONAL OBRA COCULE

(b)

### PERSONAL SUBCONTRATADO - OPERADORES

1	JARAMILLO MUÑOZ FELIPE NICANOR	17201211-6
2	MOLINA MONTECINOS DAVID HERNAN	19750602-4
3	MONSALVE GONZALEZ PABLO SEBASTIAN	16670904-0
4	ORTIZ BARRIA ERASMO ENRIQUE ALVARO	20004830-K
5	SOTO CARRASCO JOSE FELIPE	17561510-5
6	SOTO VELASQUEZ PATRICIO ALEJANDRO	15577047-3
7	URIIBE MANZANO DANIEL IGNACIO	18578507-6
8	VERA ÑANCUAN GUIDO ALEJANDRO	17648840-9
9	MIGUEL ROGUEL SOTO	17.299.707-4

### PERSONAL SUBCONTRATADO - CAMIONEROS

1	ALBORNOZ CALISTO CRISTAN ABELARDO	14084010-6
2	ALVARADO GALLARDO MARCO ANTONIO	18852099-5
3	ATERO FLORES ANTONIO ANDRES	14291138-8
4	CARDENAS RAMIREZ DAVID RENE	19269211-3
5	CORONADO ANDRADE SVEN ARMANDO	15499964-7
6	VEGA LEIVA DANIEL ALEJANDRO	16587610-5
7	VELASQUEZ LEAL HECTOR ANDRES	16588304-7

Registro 22 **Fuente:** Reporte inicial cargado en el SPDC (Anexo 2; ID 4).

**Descripción del medio de prueba:** Registros (a) y (b) corresponden a la nómina de trabajadores de la empresa Itinex Constructora Ltda.



## Registros

(a)

NÓMINA ASISTENTES CHARLA INDUCCIÓN ARQUEOLOGÍA PROYECTO PISCICULTURA COCULE				
Nº	NOMBRE	LABOR	RUT	TELÉFONO
1	Hernán Pérez	Conductor	165410277-5	928591321
2	Antonio Álvarez Atuo Flom	Conductor	142911293	97757180
3	José Coronado	Conductor	1549964-3	933532120
4	Hector Villegas	Conductor	161588304-7	933800597
5	Pablo Morello	operador	1666904-0	984162574
6	Javier Vega	Conductor	165876105	966435491
7	José Luis Soló	operador	15840473	6328982
8	Juan María Montecinos	operador	19150602-4	963246157
9	Jairo Saldívar	carpintero	184921130-6	184921130-6
10	Edo. Soto	operario	19641211-7	58627068
11	Edwin Pérez Calisto	Conductor	140810106	961753844
12	José Coronado	Señor Proyecto	16162820-7	95980972
13	José Pérez Villalba	Adm.	16761944-0	946629112
14	José Daníel Pérez	PPR	14026695-5	756195520
15	José Martínez	Adm. operat.	15249493-6	962163304

(b)

NÓMINA ASISTENTES CHARLA INDUCCIÓN ARQUEOLOGÍA PROYECTO PISCICULTURA COCULE				
Nº	NOMBRE	LABOR	RUT	TELÉFONO
16	Clara Díaz	Jefa Proyecto Ventas y proveedores	15173942-1	365708478
17	Mauricio	operario	16202242-8	1339
18	Felipe Sotelo	operador	17201204-6	23240126
19	David Vidal	operario	16518507-6	930771030
20	Patricia Gómez	Conductor	111042177-7	942275186
21	José Luis Soló	operador	12561510-5	932762787
22	Mario González	supervisor	13196931-0	932623374
23	Cesar Villegas	operario	203832526	997526690

Registro 23 | Fuente: Reporte inicial cargado en SPDC (Anexo 2; ID 4).

Descripción del medio de prueba: Registro de los asistentes a la charla arqueológica de fecha 28.02.2019.



### 3.19 Acción N°19

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Haber efectuado el 80% del movimiento de tierra del proyecto (nivelación, y compactación), sin haber realizado las charlas de inducción por profesional competente, en forma previa al inicio de las obras de construcción del proyecto.</p> <p><b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.</p> <p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Con motivo de la implementación de las actividades de excavación pudo constatarse empíricamente la ausencia de hallazgos arqueológicos o de significancia cultural.</p>					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
Implementación programa de capacitación en materias arqueológicas.	Por Ejecutar.	<u>Fecha de inicio:</u> 15.10.2019  <u>Fecha de término:</u> 02.11.2020	Capacitación implementada en los plazos comprometidos y a todo el personal de la obra que sea necesario.  Informe recepcionado y timbrado por la oficina de partes del Consejo de Monumentos Nacionales.	<u>Reporte inicial</u> Registro de capacitaciones y personal capacitado (mensual).  <u>Reporte de avance</u> No aplica.  <u>Reporte final</u> (i) Registro de asistencia de los trabajadores a las capacitaciones. (ii) Nómina completa de los trabajadores de la obra, luego de haber sido notificada la aprobación del PdC.	Con fecha 28 de noviembre de 2019, titular cargó al Sistema de Programa de Cumplimiento Ambiental de la SMA (SPDC) el reporte inicial dentro de plazo (Anexo 2). Respecto de la acción N°19, no se presentaron medios de verificación de su ejecución o avance.  Con fecha 15 de enero de 2020, el titular el reporte de avance N°1 dentro de plazo (Anexo 3). Respecto de la acción N°19 (ID 17), se tiene lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta N°1386-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, con timbre de oficina de partes de Monumentos Nacionales de la región de Los Lagos, mediante la cual se informa al Consejo de Monumentos Nacionales la realización de charla de inducción a trabajadores del proyecto, respecto a la componente arqueológica.</li> <li>En los antecedentes adjunto a la Carta en comento, se tiene documento denominado "Reporte Charla Inducción" de fecha noviembre de 2019, elaborado por la Sra. Doina Munita Pavel, licenciada en Antropología con mención Arqueología y de profesión Arqueóloga, el cual indica que la capacitación se llevó a cabo en las oficinas de la Planta Chincui, ubicada en Chinquihue km 14, sector Bahía Chincui, en la comuna de Puerto Montt, el día viernes 8 de noviembre de 2019, entre las 15:40 – 17:00 hrs, contando con la presencia de 10 personas. Los tópicos abordados fueron: percepción espacial del área de estudio, antigüedad y secuencias crono-culturales de los eventuales hallazgos arqueológicos de la región, materiales culturales y rasgos que identifican la presencia de sitios, entre otros.</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Haber efectuado el 80% del movimiento de tierra del proyecto (nivelación, y compactación), sin haber realizado las charlas de inducción por profesional competente, en forma previa al inicio de las obras de construcción del proyecto.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Con motivo de la implementación de las actividades de excavación pudo constatarse empíricamente la ausencia de hallazgos arqueológicos o de significancia cultural.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				<p>(iii) Contenido de las charlas de inducción realizadas.</p> <p>(iv) Copia de Informe (presentado y timbrado) dirigido al Consejo de Monumentos Nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentaron registros fotográficos (ver <b>Registro 24</b>) de la realización de la charla; nómina de asistentes (ver <b>Registro 25</b>), señalando el nombre, cargo, RUN y teléfono; registros de la presentación expuesta; referencias de lo expuesto; currículum vitae de la profesional que dictó la charla.</li> <li>Cabe hacer mención que los medios de verificación presentados en el marco del reporte de avance N°1, obedecen a tiempos que se engloban en el reporte inicial, ya que las actividades se efectuaron en noviembre del año 2019.</li> </ul> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2020, el titular cargó el reporte final fuera de plazo (Anexo 7). Respecto de la acción N°19 (ID 40), se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El titular presentó registros de charlas diarias realizadas por Blue Green Servicios Forestales entre el 11 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2019. En los registros se indica el nombre, cargo, RUN y firma de los asistentes a las charlas. Cabe mencionar que los asistentes de las charlas realizadas por Blue Green figuran en la capacitación arqueológica realizada por la Sra. Doina Munita Pavel. Los temas tratados en las charlas corresponden a: trabajos diarios, implementos de seguridad, prevención de riesgos, requisitos de cierre de faena. En ellos no figura como tópico la componente arqueológica.</li> <li>Se presentaron dos (2) facturas, N°75 y N°76, mediante las cuales se hizo el pago a los servicios arqueológicos.</li> <li>No se presentó nómina completa de los trabajadores de la obra, luego de haber sido notificada la aprobación del PdC.</li> </ul>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Haber efectuado el 80% del movimiento de tierra del proyecto (nivelación, y compactación), sin haber realizado las charlas de inducción por profesional competente, en forma previa al inicio de las obras de construcción del proyecto.					
<b>Normativa pertinente:</b> RCA 26-2014-XIV. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 26. Año: 2014.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Con motivo de la implementación de las actividades de excavación pudo constatarse empíricamente la ausencia de hallazgos arqueológicos o de significancia cultural.					
Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Sumado a lo anterior, el titular vuelve a presentar los mismos antecedentes que en el reporte de avance N°1, es decir, Carta N°1386-2019 y documento denominado “Reporte Charla Inducción”.</li> </ul> <p>En consecuencia, aun cuando no se haya presentado la nómina actualizada de trabajadores, posterior a la aprobación del PdC, el titular realizó charla requerida de la componente arqueológica a 10 personas, y en vista a la detención de la fase de construcción del proyecto a contar de septiembre de 2019, y la no ejecución de excavaciones de forma posterior, no se requirió la ejecución de nuevas charlas respecto a la componente arqueológica. De este modo se da conformidad a la ejecución de la acción N°19 del PdC.</p>



## Registros



NIÓMINA ASISTENTES CHARLA INDUCCIÓN ARQUEOLOGÍA PROYECTO PISCICULTURA COCULE				
Nº	NOMBRE	LABOR	RUT	TELÉFONO
1	Francisco Meier Ratta	Jefe de Terreno	15.548.846-3	982420989
2	Esteban Obregón Carter	Operador .exe	15.192.120-0	97502659
3	Miguel Ojeda Bustamante	Jefe Operaciones	12.422.289-4	978616488
4	Daniel Barrientos Sánchez	Proveedores Pescado	16.591.536-5	940497705
5	José Luis Becker Ruiz	Cafetera	18.492.374-2	97709874
6	William Alfredo Moreno Saita	Cafetera	21.164.280	
7	Miguel Adexi Vida	Caj. Tar	18.731.395-	86889618
8	Diego Villegas	Caj. Tar	18.729.996-0	
9	Danyel Celis Iaconelli	Experto Piscicultor de mariscos	17.859.424-2	986310545
10	Daniela Gómez Nicerier	Asistente Gestión Ambiental OA	13.126.378-5	941518348
11				
12				
13				
14				
15				

**Registro 24** **Fuente:** Reporte de avance N°1 cargado en SPDC (ID 17; Anexo 3).

**Descripción del medio de prueba:** Registro fotográfico de los asistentes a capacitación arqueológica.

**Registro 25** **Fuente:** Reporte de avance N°1 cargado en SPDC (ID 17; Anexo 3).

**Descripción del medio de prueba:** Registro de los asistentes a la charla arqueológica de fecha 28.10.2019.



#### 4 CONCLUSIONES

En base a las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la SMA que consistieron en inspección ambiental, examen de información a los reportes presentados por el titular y sus medios de verificación respecto a cada una de las acciones del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la N°6/ROL N°D-049-2019 de fecha 02 de octubre de 2019, de esta Superintendencia, se puede concluir que se ha dado cumplimiento satisfactorio a las 19 acciones comprometidas.

En consecuencia, del total de acciones verificadas, se verificó la ejecución de las acciones que permitieron controlar el riesgo potencial que puede generar las crecidas del río Bueno, mediante el perfilamiento del talud, siembra de vegetación y forestación de árboles, reforzamiento del pretil natural del río bueno. A su vez, se verificó que se aplicaron las medidas de control de emisiones de material particulado, mediante la humectación de caminos, seguimiento y control de todas las actividades vinculadas con el control de emisiones, capacitación del personal en temáticas de control de emisiones, clausura de perforación donde se sacaba agua para la humectación de caminos, factura de la compra de agua a terceros autorizados con derechos de aguas. Por último, el titular realizó las charlas de capacitación al personal de la empresa y contratistas respecto a la componente arqueológica, para así evitar el riesgo de daño al patrimonio cultural.



## 5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°6/ROL N°D-049-2019 de fecha 02 de octubre de 2019, que aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Productos del Mar Ventisquero S.A.
2	Reporte inicial de fecha 28 de noviembre de 2019.
3	Reporte de avance N°1 de fecha 15 de enero de 2020.
4	Reporte de avance N°2 de fecha 15 de abril de 2020.
5	Reporte de avance N°3 de fecha 15 de julio de 2020.
6	Reporte de avance N°4 de fecha 13 de octubre de 2020.
7	Reporte final de fecha 17 de noviembre de 2020.
8	Acta de inspección ambiental de fecha 12 de junio de 2024.
9	Carta N° Folio N°1635-2020 de fecha 14 de agosto de 2020. Anexos.

